

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a figure of a man in a hat and a cape, possibly a saint or a historical figure, holding a staff. Above the shield is a crown with a cross on top. The shield is flanked by two lions rampant. The entire emblem is surrounded by a circular border containing the Latin text "LETTERAS ORBIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER".

**ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO POR LA POLICÍA NACIONAL CIVIL,
CON PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, PARA
EL COMBATE DE LA DELINCUENCIA**

SANDRA EUNICE AGUSTÍN PALACIOS

GUATEMALA, MARZO DE 2020

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO POR LA POLICÍA NACIONAL CIVIL,
CON PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, PARA
EL COMBATE DE LA DELINCUENCIA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

SANDRA EUNICE AGUSTÍN PALACIOS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, marzo de 2020

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez

VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arríaga Contreras

VOCAL III: Msc. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Denís Ernesto Velásquez González

VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia

SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Jorge Eduardo Ajú Icó
Vocal: Lic. Alex Franklin Méndez Vásquez
Secretaria: Licda. Evelyn Johanna Chévez Juárez

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Marvin Alexander Figueroa Ramírez
Vocal: Licda. Vivian Cleotilde Rodríguez Aldana
Secretaria: Licda. María de los Angeles Castillo

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43, Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



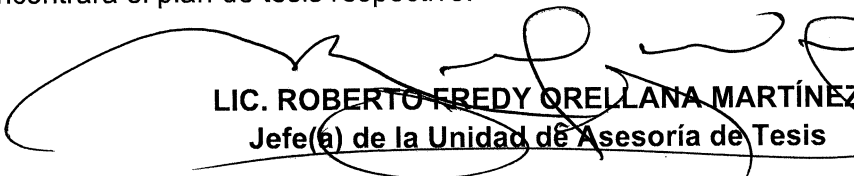
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
29 de enero de 2019.**

Atentamente pase al (a) Profesional, **RODOLFO FIDEL DIAZ TELLO**
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
SANDRA EUNICE AGUSTÍN PALACIOS, con carné **201113097**,
intitulado **VULNERACIÓN A LA PROTECCIÓN PERSONAL ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE
SEGURIDAD PÚBLICA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
pertinentes.

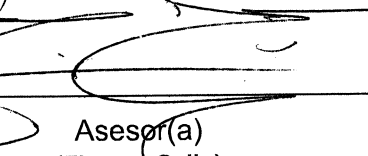
Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción **18 102 12019** f)

Asesor(a)
(Firma y Sello)


Lic. Rodolfo Fidel Díaz Tello
ABOGADO Y NOTARIO



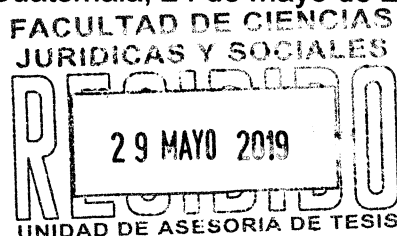
Rodolfo Fidel Díaz Tello
Abogado y Notario

33 Avenida A 7-97 zona 7, Tikal II, Guatemala, Guatemala
Tel. 4214-8738



Ciudad de Guatemala, 24 de mayo de 2019

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Orellana Martínez:

Hora: _____
Firma: _____

En atención al nombramiento de fecha 29 de enero del año 2019, emitido por esta Unidad, en el cual se me facultó para asesorar a la bachiller **SANDRA EUNICE AGUSTÍN PALACIOS**, en la elaboración del trabajo de tesis titulado: "VULNERACIÓN A LA PROTECCIÓN PERSONAL ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE SEGURIDAD PÚBLICA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA". Con la bachiller **SANDRA EUNICE AGUSTÍN PALACIOS** se determinó la conveniencia de modificar el título de la tesis, el cual queda así: "**ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO POR LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, CON PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, PARA EL COMBATE DE LA DELINCUENCIA**", en virtud de lo cual rindo a usted el siguiente:

DICTAMEN

- a) De conformidad con el contenido científico y técnico de la tesis, es adecuado ya que puede ser verificado en la doctrina y legislación utilizada por el estudiante para sustentar la investigación, utilizando un lenguaje jurídico acorde a un trabajo de este género.
- b) Los métodos de investigación utilizados en la elaboración del trabajo de tesis son el análisis, síntesis, inducción y deducción, los cuales se aplicaron de una forma adecuada durante la realización de la totalidad de la investigación. Así mismo, las técnicas de investigación bibliográfica, documental, jurídica y la observación.
- c) La redacción del trabajo de investigación de tesis fue adecuado y congruente con su contenido, facilitando la comprensión del lector.
- d) Considero que el trabajo de investigación constituye una contribución científica para el derecho penal guatemalteco y un aporte para la situación actual del país al vulnerarse la seguridad pública de la población en general, limitando las acciones arbitrarias por los mismos ciudadanos e implementado un plan estratégico por la Policía Nacional Civil con la participación ciudadana como medida preventiva en la comisión de hechos delictivos.

Rodolfo Fidel Díaz Tello
Abogado y Notario

33 Avenida A 7-97 zona 7, Tikal II, Guatemala, Guatemala
Tel. 4214-8738



- e) La conclusión discursiva formulada es veraz y firme, permitiendo comprender con facilidad la posibilidad de implementar un plan estratégico que permita a la Policía Nacional Civil limitar actos que vulneren el deber y derecho constitucional de seguridad pública.
- f) La bibliografía utilizada es acorde a la investigación tanto en el contenido legal como en el doctrinario y la misma cumple con la función de dotar al sustentante del instrumento teórico para desarrollar la tesis.
- g) Manifiesto expresamente que no soy pariente de la estudiante Sandra Eunice Agustín Palacios dentro de los grados de ley.

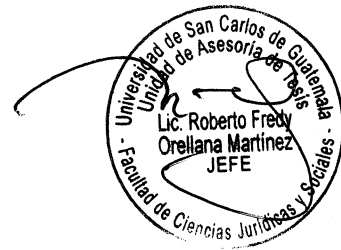
El trabajo investigativo, cumple con los parámetros legales prescritos y exigidos en el Artículo 31, del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la que procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.



Lic. Rodolfo Fidel Díaz Tello
ABOGADO Y NOTARIO

Rodolfo Fidel Díaz Tello
Abogado y Notario
Colegiado 11278

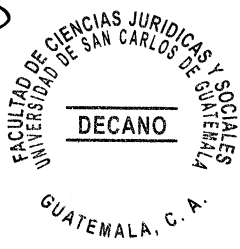
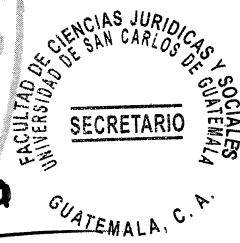


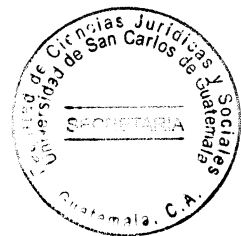
Lic. Roberto Freddy Orellana Martínez
 JEFE

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 17 de febrero de 2020.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante SANDRA EUNICE AGUSTÍN PALACIOS, titulado ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO POR LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, CON PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, PARA EL COMBATE DE LA DELINCUENCIA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

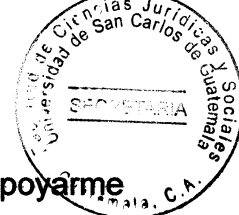
RFOM/JP.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme la vida, ser mi guía, dotarme de sabiduría y permitirme culminar mis estudios, ya que sin su bendición esto no fuere posible, la honra y gloria sea para él.
- A MI PADRE:** Elgido Agustin Sandoval (QEPD), Por ser un ejemplo de vida y luchar por su familia hasta su último aliento, y sé que donde se encuentre hoy celebra este triunfo.
- A MI MADRE:** Blanca Dalila Palacios, por su amor y apoyo incondicional, por ser lo más importante en mi vida y enseñarme a luchar por mis sueños y estar a mi lado en todo momento.
- A MIS HERMANAS:** Sara y Nancy Agustin, por ser mis mejores amigas, por su apoyo incondicional y por motivarme a seguir adelante, este triunfo es de todas.
- A MIS SOBRINOS:** Esteban André y Gary Alessandro por brindarme el amor más sincero y transmitirme su alegría siempre.
- A MI ABUELA:** Sara Sandoval, por su amor incondicional y ser una parte importante en mi vida.
- A MIS CUÑADOS:** Rolando Morán y Edgar Quijada, por su cariño y apoyo incondicional.
- A MI FAMILIA:** Por estar a mi lado en todo momento y con sus actos mostrarme tanto amor.
- A LOS SEÑORES:** Fredy Morán y Griselda Jiménez, por su cariño, por ser mi segundo hogar y enseñarme que la familia no solo es por sangre.



A MIS AMIGOS:

Por caminar juntos a lo largo de la carrera y apoyarme hasta este momento.

A MI ASESOR:

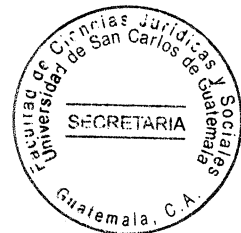
Licenciado Rodolfo Fidel Díaz Tello, por compartir sus conocimientos y apoyarme en la elaboración del presente trabajo de investigación.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales, por permitirme adquirir nuevos conocimientos para el desenvolvimiento de la vida y actividad profesional y ver realizado mi sueño.

A:

La gloriosa tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, con todo el respeto que se merece.



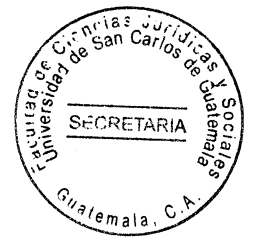
PRESENTACIÓN

El trabajo pertenece al derecho penal, ya que se circunscribe esencialmente en la vulneración a la protección personal de la población en cuanto al derecho de seguridad pública, debido al incremento de la delincuencia y la ausencia por parte de la Policía Nacional Civil.

El tipo de investigación que se realizó fue cualitativa, la cual se desarrolló en el plazo comprendido entre noviembre del año 2018 y abril del año 2019 y su enfoque territorial está delimitado en el municipio de Villa Nueva.

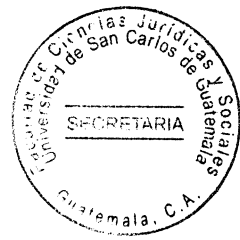
Los sujetos de estudio lo conforman los vecinos del municipio de Villa Nueva y la Policía Nacional Civil. El objeto de averiguación fue la elaboración de un plan estratégico por la Policía Nacional Civil con la participación de los vecinos del municipio de Villa Nueva, con el objeto de implementar mecanismos como los patrullajes en áreas con alto índice de delincuencia, ya que por una parte los vecinos afectados brindan el patrullaje y seguridad en sus colonias realizando actos fuera de la ley tales como portación ilegal de armas, cobros arbitrarios y coacción entre los mismos pobladores.

El aporte científico de la indagación tiene como objeto implementar un plan estratégico que permita a la Policía Nacional Civil cumplir con sus funciones y evitar que los vecinos realicen actividades que pongan en riesgo su vida y la de los demás. Asimismo, que el Estado pueda cumplir con su deber constitucional de brindar seguridad pública y su fin supremo de la realización del bien común.



HIPÓTESIS

En la investigación se plantea como hipótesis que la vulneración a la protección personal y al derecho de seguridad pública se debe al incumplimiento de funciones por parte de la Policía Nacional Civil y que al crear un plan estratégico con la participación de los vecinos del municipio de Villa Nueva para el combate de la delincuencia, se disminuye la comisión de hechos delictivos y se limita la realización de actos arbitrarios por los vecinos de las comunidades afectadas.

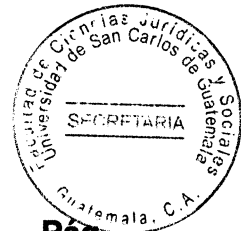


COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis por la cual se desarrolló el trabajo de investigación, fue debidamente comprobada, al indicar que la elaboración de un plan estratégico por la Policía Nacional Civil, con la participación de los vecinos del municipio de Villa Nueva, para el combate de la delincuencia permite restituir la seguridad pública en el municipio de Villa Nueva y que los vecinos se abstengan de tomar medidas que transgredan la ley.

Se estableció que el incumplimiento de funciones por parte de la Policía Nacional Civil tiene como consecuencia que el Estado no realice su fin del bien común, lo cual se determinó mediante el empleo de los métodos de investigación analítico, deductivo y sintético.

El método deductivo fue utilizado al establecer que un deber constitucional del Estado es brindar seguridad pública y que su fin es la realización del bien común; el método analítico se aplicó a través del estudio de las leyes relacionadas con el trabajo de investigación, el material bibliográfico y documental consultado; y por último, el método sintético determinó una solución al problema planteado.



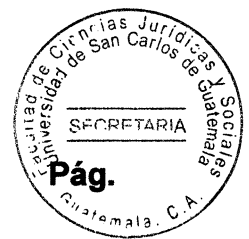
ÍNDICE

Pág.

Introducción i

CAPÍTULO I

1. El Estado.....	1
1.1. Origen y etimología	1
1.2. Definición	2
1.3. Elementos	3
1.3.1. Población	4
1.3.2. El territorio.....	5
1.3.3. El orden jurídico	5
1.3.4. El poder público	6
1.3.5. El bien común	6
1.4. Fin supremo	7
1.5. Funciones	7
1.5.1. Función legislativa.....	9
1.5.2. Función judicial	10
1.5.3. Función ejecutiva	10
1.6. Deberes	11
1.6.1. La vida	11
1.6.2. La libertad	12
1.6.3. La justicia	13
1.6.4. La seguridad	13
1.6.5. La paz	14
1.6.6. El desarrollo integral de la persona.....	14

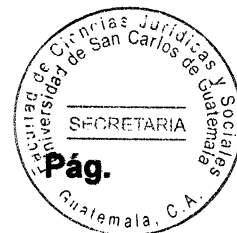


CAPÍTULO II

2. Seguridad pública	15
2.1. Definición	15
2.2. Historia.....	17
2.3. Seguridad pública y seguridad privada	19
2.3.1. La seguridad privada.....	19
2.3.2. Diferencias	20
2.4. Inseguridad pública.....	21
2.4.1. Los delitos como causas.....	22
2.4.2. La delincuencia como consecuencia.....	26
2.4.3. Políticas públicas: ¿Cómo prevenir la inseguridad?.....	27
2.4.4. Características de las políticas públicas	30

CAPÍTULO III

3. Policía Nacional Civil de Guatemala.....	35
3.1. Historia.....	36
3.2. Definición	38
3.3. Misión y visión.....	39
3.4. Estructura y organización.....	40
3.4.1. Escala jerárquica de dirección	40
3.4.2. Escala jerárquica de oficiales superiores	41
3.4.3. Escala jerárquica de oficiales subalternos	41
3.4.3. Escala básica	42
3.5. Principios básicos	43
3.5.1. Adecuación al ordenamiento jurídico	43
3.5.2. Relaciones con la comunidad	44
3.5.3. Tratamiento de los detenidos.....	44
3.5.4. Dedicación profesional.....	45
3.5.5. Secreto profesional	45



3.5.6. Guardar riguroso secreto profesional de todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones	46
3.6. Funciones	46
3.7. Valores.....	48
3.8. Régimen disciplinario	49
3.9. Ministerio de Gobernación	50
3.9.1. Misión.....	51
3.9.2. Misión.....	51
3.9.3. Dependencias	52

CAPÍTULO IV

4. Elaboración de un plan estratégico por la Policía Nacional Civil, con participación de los vecinos del municipio de Villa Nueva, para el combate de la delincuencia.....	53
4.1. Origen del problema.....	55
4.2. Problema en el municipio de Villa Nueva.....	55
4.2.1. Incumplimiento por parte de la Policía Nacional Civil.....	56
4.2.2. Grupos de patrullaje.....	57
4.3. Mecanismos para reprimir la inseguridad pública	59
4.3.1. Vecinos organizados.....	59
4.3.2. Determinar las áreas rojas en el municipio de Villa Nueva	60
4.3.3. Patrullaje por la Policía Nacional Civil.....	60
4.4. Elaboración del plan estratégico	61
4.5. Parámetros que debe contener el plan estratégico.....	61
4.5.1. Mecanismos estratégicos.....	62
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	67
BIBLIOGRAFÍA.....	69



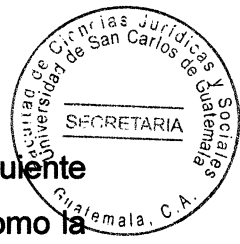
INTRODUCCIÓN

Este trabajo radica en la problemática de la falta de seguridad pública en el municipio de Villa Nueva, como consecuencia del incumplimiento de funciones por parte de la Policía Nacional Civil, así como el incumplimiento de la obligación del Estado de la realización del bien común, lo cual da origen a que grupos de vecinos actúen de manera inadecuada y pongan en peligro la vida, integridad física y patrimonio propio como de los demás.

La justificación del trabajo de tesis tiene como base los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en los cuales se establece que es obligación del Estado la protección personal y la realización del bien común; también determina los deberes constitucionales, dentro de los cuales se encuentra la seguridad pública, misma que el Estado delega a la Policía Nacional Civil como un servicio esencial y objeto principal de su creación.

El objetivo general de análisis fue alcanzado ya que se determinó si el incumplimiento del derecho de seguridad pública por parte de la Policía Nacional Civil y vulneración del mismo se podía restituir mediante la creación de un mecanismo que permita controlar y reducir la comisión de hechos delictivos en las áreas más afectadas.

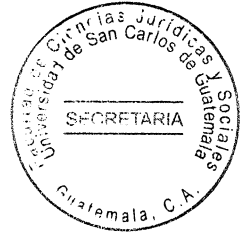
La hipótesis planteada fue que con la elaboración de un plan estratégico por la Policía Nacional Civil, con la participación de los vecinos del municipio de Villa Nueva, para el combate de la delincuencia se reduciría la inseguridad pública que en la actualidad se manifiesta en el mencionado municipio y así limitar a los vecinos a organizarse de forma ilegal, ya que con las medidas como patrullajes que los agentes policiales con el apoyo de los vecinos realicen se cumpliría con las demandas que las comunidades exigen. Dentro de los patrullajes se realizará vigilancia y registro para evitar la portación ilegal de armas y cobros indebidos que se han ejecutado durante los últimos años.



La estructura del trabajo se compone de cuatro capítulos, integrados de la siguiente manera: en el capítulo primero, se desarrolla al Estado, desplegando aspectos como la definición, fin supremo, elementos y funciones; en el capítulo segundo, se integra la seguridad pública, con temas como los factores que influyen en su vulneración; en el capítulo tercero, consta la Policía Nacional Civil, sus antecedentes históricos, cuales son sus funciones, misión y organización; y en el capítulo cuarto, se expone la problemática del trabajo de tesis y la solución concreta que es la elaboración de un plan estratégico por la Policía Nacional Civil, con la participación de los vecinos del municipio de Villa Nueva, para el combate de la delincuencia, así como los parámetros que debe contener.

Los métodos de investigación utilizados en el desarrollo de la investigación fueron el analítico, deductivo, sintético, cualitativo, cuantitativo y las técnicas de investigación aplicadas fueron la bibliográfica, documental y la observación.

Para que el Estado cumpla con su obligación y fin supremo de la realización del bien común, así como su deber de brindar seguridad pública a la población, se recomienda la creación de mecanismos que repriman toda forma de delincuencia en las áreas más vulnerables, eso se logra a través de un plan estratégico que contenga patrullajes y vigilancia por la Policía Nacional Civil y los vecinos para tener el control en situaciones que crean pánico en la población.



CAPÍTULO I

1. El Estado

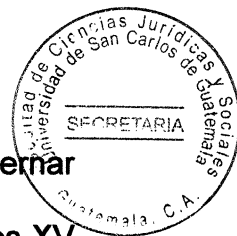
El Estado se constituye con el objeto de brindar protección a la persona y con el fin supremo de la realización del bien común tal como se establece en la Constitución Política de la República de Guatemala, asimismo en el Artículo 2 cita: “Deberes del estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”, de conformidad con lo anterior el Estado delega parte de su competencia en distintas instituciones para cumplir con su cometido.

Como base fundamental en la presente investigación, el estudio del Estado permite comprender cuáles son sus deberes, de qué manera se organiza para cumplir con los mismos y a qué instituciones atribuye funciones para brindar a la población armonía y bienestar social.

1.1. Origen y etimología

El vocablo Estado viene del latín *status* que significa estar parado.¹ En la antigua Grecia se conoció con el nombre de *polis* que quiere decir ciudad, lo cual identificaba a las ciudades Estados. Se impuso el término por Nicolás Maquiavelo al indicar que “un Estado debe consistir en un ordenamiento u organización política permanente que

¹ Diccionario de la lengua castellana. Pág. 322



garantice la paz a los habitantes de una nación y que permita a un individuo gobernar sobre los demás con inteligencia y astucia”.² El Estado moderno surge en los Siglos XV y XVI, el cual estaba estructurado y organizado, reconocido políticamente por lo que poseía identidad.

En la actualidad se considera que Estado es una organización social, establecida en un territorio determinado, investida de poder soberano, que se rige por un ordenamiento jurídico en la busca del fin primordial que es el bien común.

1.2. Definición

Para comprender en que consiste un Estado se deben estudiar sus elementos fundamentales a través de los autores que explican de manera precisa el contenido del mismo.

Guillermo Canabellas indica que Estado es “La representación política de la colectividad nacional; para oponerlo a nación, en sentido estricto, o conjunto de personas con comunes caracteres culturales, históricos y sociales regidos por las mismas leyes y un solo gobierno.”³ Tal y como lo establece el autor el Estado está conformado por un grupo de personas que comparten una misma cultura, historia y se rigen por el mismo ordenamiento jurídico y el poder es delegado a un gobierno.

² Maquiavelo, Nicolás. **El príncipe**. Pág. 3

³ **Diccionario jurídico elemental**. Pág. 123



Asimismo Francisco Porrúa Pérez define al Estado como “una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica.”⁴ Concuera en los elementos citados anteriormente por el autor Canabellas, agregando que el fin del Estado es el bien público o como se conoce en la actualidad, bien común.

También Nicolás Maquiavelo aporta que un Estado “debe consistir en un ordenamiento u organización política permanente que garantice la paz a los habitantes de una nación.”⁵ Para este teórico político el ordenamiento jurídico es el principal elemento para garantizar la paz y la convivencia de una nación y el gobierno desempeña un papel fundamental.

En conclusión, se puede definir al Estado como una organización social establecida en un territorio determinado, que se rige por un ordenamiento jurídico, creado, aplicado y mantenido por un poder soberano con el fin de realizar el bien común.

1.3. Elementos

El Estado está integrado por elementos fundamentales que constituyen su objeto principal, por lo que es necesario profundizar en éstos para una mejor comprensión del presente trabajo de investigación. Según Gerardo Prado “En el Estado hay un grupo

⁴ **Teoría del Estado.** Pág. 26 y 27

⁵ Maquiavelo, Nicolás. **Op. Cit.** Pág. 2



humano o sociedad política y los elementos, además, son el territorio, el orden jurídico, el poder público o soberanía y el bien común o bien público”.⁶ Los elementos citados por el autor, son sobre los cuales se hará énfasis.

Muchos autores consideran que los elementos son: la población, el territorio, el poder soberano y el ordenamiento jurídico, sin incluir el bien común, pero se hace necesario hacer análisis del bien común por ser el fin supremo del Estado, el cual está integrado por todos aquellos beneficios en pro de los ciudadanos que les permite satisfacer sus necesidades esenciales.

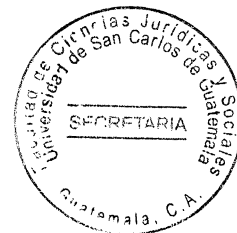
1.3.1. Población

Es el elemento personal del Estado, el cual se integra por el conjunto o grupo de personas que habitan en un lugar determinado. El vocablo población procede del latín *populus* que significa población o pueblo. “Población es el número de personas que componen o forman un pueblo”.⁷

La población conforma la organización social del Estado, quienes comparten un espacio geográfico y conviven de manera pacífica con el fin de mantener el bienestar de todos. Este elemento permite que un país se desarrolle ya que los integrantes de la comunidad son los encargados de prestar su trabajo tanto físico como intelectual y también es hacia quienes se dirige un ordenamiento jurídico, para adecuar su conducta y que no realicen

⁶ **Teoría del Estado.** Pág. 95

⁷ La Real Academia Española. **Op. Cit.** Pág. 572



hechos que puedan dañar a los demás.

1.3.2. El territorio

Constituye el elemento físico del Estado, compuesto por la extensión de tierra que pertenece a un Estado, habitada por un grupo humano. También se puede indicar que el territorio es una porción de la superficie terrestre que pertenece a un país, una provincia, una región, que posee o controla una persona, organización social o institución. “El término territorio proviene del latín territorium, que significa el sitio o espacio que contiene una ciudad, villa o lugar”.⁸

La Constitución Política de la República de Guatemala indica que el territorio nacional está integrado por suelo, aguas, espacio aéreo, asimismo por los recursos naturales y vivos que constituyen la zona económica exclusiva de conformidad con los límites que establece la ley.

1.3.3. El orden jurídico

El orden jurídico u ordenamiento jurídico es el conjunto de normas jurídicas que rigen a la población de un lugar determinado en una época concreta. En cada Estado se establecen leyes que permiten organizar, facultar y limitar la conducta de los habitantes que están bajo el imperio de las mismas y que por ser de aplicación general están obligados a respetar y obedecer. De conformidad con lo anterior se puede determinar

⁸ *Ibíd.* Pág. 697



que a través del ordenamiento jurídico es que surge el denominado Estado de Derecho.

Un Estado de derecho es un modelo de orden para un país; éste se rige por un sistema de leyes escritas e instituciones ordenadas en torno a una constitución y respetadas por todos los habitantes, gobernantes y gobernados. En la actualidad se debate mucho acerca de la existencia de un verdadero Estado de Derecho, ya que se muestran demasiadas inconformidades en cuanto a los gobernantes, los cuales en los últimos años han demostrado que transgreden el ordenamiento jurídico vigente, tomando decisiones arbitrarias que ponen en riesgo el fin supremo del Estado.

1.3.4. El poder público

El poder público también denominado soberanía es aquel poder supremo que corresponde al Estado. La soberanía otorga facultad a un Estado para que éste pueda delegar sus funciones en aquellos órganos administrativos que le permitan cumplir con sus fines.

Tal como se establece en la carta magna, la soberanía radica en el pueblo, el cual la delega en tres organismos del Estado que son: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

1.3.5. El bien común

El bien común se entiende como aquel beneficio colectivo en todas las áreas de la vida, que fomente las estructuras necesarias para que las personas se desarrollen hacia



metas de manera digna. Se debe considerar como un valor de servicio y organización social que solo se puede ejercer a través de medios moralmente lícitos.

1.4. Fin supremo

Tal y como se establece en la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 1° “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”. Como se estudió en el párrafo anterior, el bien común es aquel beneficio colectivo en todas las áreas de la vida, por ello el Estado debe velar porque el fin constitucional no sea vulnerado, proporcionando a las personas protección, seguridad y desarrollo integral entre muchos derechos más. La presente investigación se enfocará en el fin mencionado.

1.5. Funciones

El Estado tiene a su cargo numerosas atribuciones que debe cumplir por mandato constitucional y por normas ordinarias, las cuales contienen derechos y obligaciones que afectan directamente a la población y que contribuyen con la realización del bien común, lo anterior se logra a través de una organización, delegación y división de funciones o poderes.

La división de funciones o poderes a que se hace referencia se contempla en el Artículo 141 de la Constitución Política de la República de Guatemala que cita: “Soberanía. La



soberanía radica en el pueblo, quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismo, es prohibida.”

La Corte de Constitucionalidad de Guatemala en la Gaceta número 86 expediente 1312-2006 con fecha de sentencia del diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete, menciona el tema estableciendo: “Los principios básicos del Estado de Derecho es el de la división o separación de poderes, en que se atribuyen primordialmente al Organismo Legislativo la función de crear leyes (legislar); al Organismo Judicial la de aplicarlas y declarar los derechos en los casos controvertidos que se someten a su conocimiento (administrar justicia); y al Organismo Ejecutivo la facultad de gobernar y administrar.”

En el expediente citado se determina la forma en que opera la teoría de frenos y contrapesos, en la cual la soberanía del Estado se reparte en órganos de igual jerarquía con el fin de mantener un balance o equilibrio en el ejercicio del poder.

Continúa citando el expediente referido “La división de poderes es la columna vertebral del esquema político republicano y es, además, el rasgo que mejor define al gobierno constitucional, cuya característica fundamental es la de ser un gobierno de poderes limitados; el sentido de la distribución del poder estatal en diversos órganos no es básicamente el de distribuir funciones entre ellos con el objeto de obtener un desempeño eficiente; su fin primordial es que al desarrollar separada y coordinadamente sus funciones, tales órganos se limiten recíprocamente, de forma que cada uno de ellos actúe dentro de la esfera de su competencia.”



De conformidad con lo anterior el Estado se organiza delegando funciones a los organismos principales, los cuales tienen funciones específicas y limitadas, ya que no existe subordinación entre los mismos.

A continuación se estudia cada uno de los organismos en donde radica la soberanía del pueblo:

1.5.1. Función legislativa

Consiste principalmente en la creación de normas jurídicas, normas que permiten la organización y estructura del Estado para su buen funcionamiento. El autor Alberto Pereira Orozco define al Organismo Legislativo como: “un órgano colegiado, de tipo ordinario y permanente, de carácter representativo, cuya legitimidad deviene de la voluntad popular enunciada por medio del voto en sufragio universal... sus funciones son de carácter diverso pero las tres más importantes, dentro de las cuales se podrían subsumir éstas, son: la función de creación, modificación y derogación de leyes; el ejercicio de controles interórganos (horizontales); el ejercicio de los controles intrárganos (verticales).”⁹

En Guatemala el Organismo Legislativo está integrado por 160 diputados, electos en elecciones generales, por un período de cuatro años y el órgano supremo es el Congreso de la República de Guatemala.

⁹ Derecho constitucional. Pág. 226

1.5.2. Función judicial

Se refiere a la función de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado a través de los órganos jurisdiccionales compuestos por jueces y magistrados y demás personal, el órgano superior dentro del poder judicial es la Corte Suprema de Justicia. El mencionado autor Pereira-Orozco indica respecto al Organismo Judicial: "...la función esencial que se le atribuye dentro del marco de la división o separación de poderes es la de aplicar la ley y declarar los derechos en los casos controvertidos que se someten a su conocimiento."¹⁰

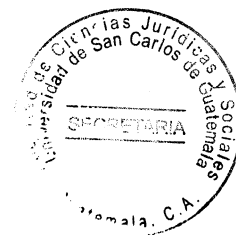
1.5.3. Función ejecutiva

La función ejecutiva consiste en gobernar y administrar al Estado, a través de la delegación de competencia en los órganos administrativos, que son el medio que utiliza el Estado para cumplir su fin supremo. Está a cargo del Organismo Ejecutivo, dirigido por el presidente de la República, vicepresidente, ministerios, secretarías y demás dependencias. Siempre utilizando las definiciones del autor Pereira-Orozco cita: "...tiene a su cargo hacer cumplir las leyes y ejercer el gobierno del Estado."¹¹

En el presente trabajo de investigación es importante el Organismo Ejecutivo, debido a la delegación de funciones en los Ministerios de Estado, entre las cuales se delega la de protección y seguridad de la persona, de su integridad, derechos y bienes, tema que se

¹⁰ **Ibíd.** Pág. 234

¹¹ **Ibíd.** Pág. 231



aborda más adelante.

1.6. Deberes

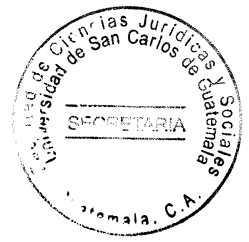
El Estado tiene obligaciones que le impone la Constitución Política de la República de Guatemala consagradas en el Artículo 2, que establece: “Deberes del estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

Para la población guatemalteca se conocen como derechos constitucionales (garantías individuales) y son aquellos derechos humanos garantizados de rango constitucional inherentes a cada persona que en la actualidad se encuentran amenazados o vulnerados debido a deficiencias que se presentan en la administración pública específicamente en las instituciones encargadas de velar por su cumplimiento.

Anteriormente se mencionaron cuáles son los deberes fundamentales del Estado que se regulan en la Constitución Política de la República de Guatemala, los cuales se analizan seguidamente.

1.6.1. La vida

El vocablo vida proviene del latín vita, y se refiere al estado intermedio entre el nacimiento y la muerte. De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala es un principio que garantiza y reafirma la primacía de la persona humana



como elemento y fin del orden social.

El derecho a la vida se encuentra regulado en varias normas jurídicas contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, se puede mencionar como base el Artículo 3 que cita: “...Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.”.

1.6.2. La libertad

Es la capacidad que tiene toda persona de obrar según su propia voluntad y de no estar sujeto a ninguna coacción. Como principio garantiza que toda persona es dueña de sus actos sin sujeción a ninguna fuerza.

En el ordenamiento jurídico vigente se establecen tipos de libertad tales como: libertad de acción, de locomoción, de emisión del pensamiento, de religión, derecho de reunión, de asociación, de asilo, entre otros.

El Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “...Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí”.

1.6.3. La justicia

El diccionario de la lengua castellana contempla que “Justicia, del latín *justitia*, es la virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece”.¹² Como principio garantiza que no exista desigualdad entre las personas ya que deben tener las mismas ventajas.

El fundamento de este derecho constitucional se encuentra regulado en el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala que establece: “...Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido...”.

1.6.4. La seguridad

Seguridad es la ausencia de riesgo o peligro que una persona goza al tener confianza en alguien o algo. La Ley de Seguridad Interior de la República de Argentina define a la seguridad como la “Situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional”.

La presente investigación tiene como base la vulneración al derecho de seguridad pública a la población del municipio de Villa Nueva, por lo que este tema se analiza en el

¹² La Real Academia Española. **Op. Cit.** Pág. 424



pública a la población del municipio de Villa Nueva, por lo que este tema se analiza en el capítulo siguiente.

1.6.5. La paz

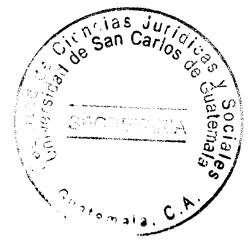
La paz es aquel estado de tranquilidad y seguridad a nivel social o personal. Como principio garantiza la tranquilidad, la ausencia de conflictos y guerra a los habitantes de la República de Guatemala.

En Guatemala se firmaron los Acuerdos de Paz el 29 de Diciembre de 1996, en los que se pone fin a los problemas que generaron el enfrentamiento armado de más de 36 años y se introduce la cultura de paz que indica aquel modo de vida en el que las personas aplican métodos pacíficos para la solución de conflictos, tales como la tolerancia y la cooperación.

1.6.6. El desarrollo integral de la persona

Consiste en el impulso y progreso de la persona en todas sus áreas, con el objeto de brindarle una mejor calidad de vida tanto personal, como familiar y en sociedad.

Para lograr este derecho constitucional se crea la Ley de Desarrollo Social, que tiene por objeto la creación de políticas públicas dirigidas a la promoción, planificación y ejecución de acciones gubernamentales encaminadas al mejoramiento del nivel y condiciones de vida de la población guatemalteca.



CAPÍTULO II

2. Seguridad pública

La seguridad pública es un deber constitucional que contiene diversos derechos inherentes a la persona entre los cuales están: la vida, la integridad, la libertad, el patrimonio y la paz y es a través de la misma que existe armonía en la sociedad y la falta de esta amenaza o incumple con el fin del Estado. En Guatemala la seguridad pública es un servicio esencial que compete al Estado brindar, para ello se delega este deber a una institución capaz de resguardar y velar por el fiel cumplimiento del mismo.

En el presente capítulo se realiza un análisis acerca del tema relacionado, ya que los cimientos del trabajo de investigación que se desarrolla se encuentran en la vulneración al mismo, se estudia si verdaderamente se cumple con este deber del Estado, sus consecuencias, como afecta a la sociedad y la gama de factores que influyen en el aumento de la delincuencia y violencia en el país.

2.1. Definición

La seguridad pública se puede entender desde la perspectiva de aquel estado en que se encuentra una comunidad donde existe ausencia de riesgo o amenazas en contra de la vida, integridad y patrimonio de las personas que integran a la misma, pero para comprender mejor el significado se estudian los aportes de personajes que influyen en relación a este deber constitucional.



El político y abogado mexicano Sergio García Ramírez la define como “una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad”.¹³

La explicación anterior, cabe mencionar, es una de las más acertadas, porque la seguridad pública tiene por finalidad la convivencia pacífica de la sociedad y se logra al no existir amenazas que ponen en riesgo los derechos y bienes de las personas para que puedan disponer libremente de los mismos. También el autor Carlos Españadero acerca del tema en discusión refiere: “la seguridad pública es un estado psicológico, que se alcanza cuando se dispone de un marco constituido por un conjunto de hechos que protegen un ente o ser, tanto en su patrimonio como en su integridad humana, y que le posibilita realizar las tareas que estima necesarias para alcanzar su desarrollo y bienestar.”¹⁴

La Organización de los Estados Americanos con respecto a la seguridad pública indica “aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas. En la práctica, la seguridad ciudadana, desde un enfoque de los derechos humanos, es una condición donde las personas viven libres de la violencia practicada

¹³ **Los desafíos de la seguridad pública en México.** Pág. 81

¹⁴ **La seguridad pública.** Pág. 16



por actores estatales y no estatales.”¹⁵

Después de analizar las aportaciones citadas en el párrafo anterior se puede concluir que la seguridad pública es la situación o estado de tranquilidad que viven las personas, libre de amenazas en contra de sus bienes y derechos bajo la tutela del Estado.

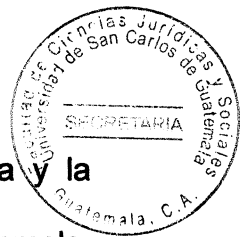
2.2. Historia

La seguridad pública tiene como finalidad brindar protección a las personas en sus derechos, bienes y patrimonio, dicha protección en el pasado fue limitada debido al enfrentamiento interno que padeció Guatemala durante 36 años, caracterizado por su extrema crueldad y masiva violación a los derechos humanos, cobro mayor auge la discriminación, más de 200,000 personas perdieron la vida.

Después del período mencionado Guatemala dio un gran paso hacia el camino de la seguridad pública a través de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, con lo cual el Estado logra crear una institución encargada de velar por el cumplimiento del derecho constitucional de seguridad pública, con lo que se procede a la institucionalidad de la seguridad pública.

La Organización de los Estados Americanos como antecedente de la seguridad pública en Guatemala desarrolla el tema y la manera de su institucionalidad, literalmente relata:

¹⁵ <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>
(Consultado: 14 de diciembre de 2018)



“Tras la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, la violencia, la delincuencia y la inseguridad se han colocado como primer tema de la agenda política en Guatemala, invisibilizando otros como la pobreza o el empleo.

La seguridad interior en Guatemala ha pasado de una concepción autoritaria propia de los regímenes militares a una concepción de seguridad pública en la cual, no obstante, el ejército sigue teniendo, directa o indirectamente, bastante relevancia.”¹⁶

La función del ejército es la de mantener la independencia y la soberanía de Guatemala, pero cuando se incrementa la delincuencia en ciertas áreas del territorio nacional se hace necesario el apoyo de dicha institución, ya que logran reafirmar la paz y seguridad de las comunidades.

Pero era fundamental la creación de una nueva institución policial civil bajo la dirección del Ministerio de Gobernación, jerárquicamente estructurada, dotada de recursos suficientes, con departamentos especializados, apolítica y de carácter multiétnico y pluricultural. Es de destacar que la Policía Nacional Civil nace de la fusión de los dos antiguos cuerpos policiales.

“En la Administración de Alvaro Arzú (1996-2000) se produjo el despliegue de la policía nacional en todo el territorio y su gobierno estuvo marcado en materia de políticas de seguridad por una cierta estabilidad, un intento de institucionalizar el tema y la reducción de la presencia de militares en los cuerpos de seguridad. Por su parte, durante el

¹⁶ Seguridad pública y privada en Guatemala. Pág. 1



gobierno de Alfonso Portillo (2000-2004), y coincidiendo con un crecimiento sostenido de los índices delincuenciales y de inseguridad, se produce un retroceso marcado por la inestabilidad al frente del Ministerio de Gobernación y la “remilitarización” de la política de seguridad pública.”¹⁷

Pero en los años posteriores la Policía Nacional Civil toma nuevamente sus funciones plenamente y el ejército presta apoyo solo cuando es requerido.

En conclusión, se crea la Policía Nacional Civil, institución que tiene por objeto proporcionar el servicio esencial de seguridad pública a la población guatemalteca, por delegación del Estado, la cual se estudia en el siguiente capítulo.

2.3. Seguridad pública y seguridad privada

La seguridad se divide en pública y en privada, en el párrafo anterior se hizo un enfoque acerca de la seguridad pública determinando en que consiste la misma. A continuación se explica que es la seguridad privada para establecer cuáles son las diferencias entre éstas.

2.3.1. La seguridad privada

El Artículo 5 literal a) de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala contiene una definición de

¹⁷ **Ibíd.** Pág. 1



seguridad privada que, literalmente, establece que es: "...la función organizada que prestan personas individuales o jurídicas para proteger a las personas, bienes, valores y patrimonio de particulares e instituciones, para garantizar el normal desarrollo de las actividades lícitas llevadas a cabo en el ámbito privado y público."

La Dirección General de Servicios de Seguridad Privada considera que "la principal función de la seguridad privada es la provisión de servicios de protección y vigilancia complementarias y suplementarias a los particulares que puedan pagar por ello, que reduzcan al mínimo los temores de ver comprometida la integridad física de los usuarios y garanticen la preservación de sus bienes. Es una actividad que tiene que ser lucrativa para que pueda entrar en el ámbito privado, pues de lo contrario se mantendría en el ámbito pública, que es función del Estado."¹⁸

En conclusión, la seguridad privada se entiende como el servicio que prestan personas individuales o jurídicas que tiene por objeto el resguardo y protección de la vida de las personas, su integridad, bienes y patrimonio, a cambio de una retribución pecuniaria.

2.3.2. Diferencias

La principal diferencia entre seguridad pública y seguridad privada radica en el sector al que pertenece, ya que la primera es parte del sector público, por lo tanto el Estado es el responsable de garantizarla, y la segunda al sector privado ya que su fin es lucrativo y

¹⁸ http://digessp.gob.gt/wp-content/uploads/2016/04/Programas_de_Capacitación_para_Inst_y_Dir_de_Agentes_de_Seg_Privada.pdf (Consultado: 16 de diciembre de 2018)

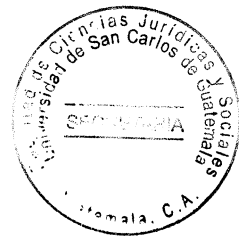


se debe pagar por ella. Partiendo de esa importante diferencia se pueden mencionar las siguientes:

- La seguridad pública actúa de oficio, y la seguridad privada de manera consensual.
- La seguridad pública es un derecho y servicio gratuito que se debe prestar a toda la población guatemalteca (gratuita); la seguridad privada es un servicio que se presta a las personas que puedan pagar por ello (onerosa).
- La seguridad pública se delega a la Policía Nacional Civil, institución encargada de velar por su cumplimiento, mientras que la seguridad privada la prestan empresas privadas debidamente autorizadas por el Ministerio de Gobernación.
- La seguridad pública surge como un deber constitucional, mientras que la seguridad privada surge por la necesidad de protección personal ante la falta de agentes policiales.
- La seguridad pública se ejerce en los lugares públicos del territorio nacional y la seguridad privada es la que se ejerce en personas directamente o dentro de lugares específicos.

2.4. Inseguridad pública

Es importante realizar una investigación acerca del cumplimiento de la seguridad pública, ya que en la actualidad los habitantes de la República de Guatemala están viviendo en un ambiente de inseguridad debido a la ola de delincuencia que en los últimos años se ha incrementado, por lo que se hace necesario determinar los factores que han contribuido con esto y las consecuencias que se derivan de la falta de



seguridad y como afecta a la población.

Por inseguridad pública se entiende la existencia de un peligro o amenaza en contra de la vida de las personas, su integridad, bienes y patrimonio, reflejado en la posibilidad de sufrir de algún delito en la vía pública. En simple explicación es la falta de seguridad que sufren las personas.

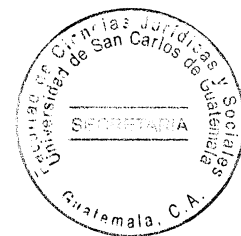
2.4.1. Los delitos como causas

Entre las principales causas o factores que influyen en la inseguridad pública son la violencia y la criminalidad, reflejadas a través de la comisión de delitos, los cuales se analizan a continuación.

- La delincuencia organizada

La Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto Número 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 2 define a los grupos delictivos organizados como: “...cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente, con el propósito de cometer uno o más delitos...”

Tal y como se establece en la ley conciertan un grupo de dos o más personas para la comisión de uno o más delitos entre los cuales se puede mencionar lavado de dinero, el narcotráfico, plagio o secuestro, robos entre otros, todos ellos alteran el orden y la paz social, ya que las personas viven preocupadas, temiendo que en algún momento



puedan sufrir de alguno de los delitos mencionados.

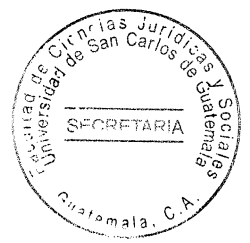
- El homicidio

La Organización de los Estados Americanos a través de un estudio realizado revela que “el homicidio es considerado el mejor indicador para estimar los niveles de violencia en un país y es el resultado de diferentes actos delictivos como aquellos perpetrados por el crimen organizado, la violencia intrafamiliar y los delitos comunes.

El homicidio es un buen indicador porque existe una significativa similitud en su definición jurídica entre distintos países y muestra un comportamiento estable en el tiempo. Estas características permiten hacer comparaciones longitudinales en el interior de un país y entre países. Debido a la multiplicidad de instituciones que lo registran (policía, servicios de salud, instituto de medicina legal, ministerios públicos) es un indicador con una baja tasa de subregistro.”¹⁹

El homicidio es aquella acción que comete una persona al dar muerte a otra, de esa manera define el Código Penal guatemalteco en el Artículo 123 al delito mencionado, siendo este uno de los factores más influyentes en las causas de la inseguridad ya que con ello se está dañando el bien jurídico tutelado de la vida y la integridad de la persona, impidiendo así que el Estado cumpla con la norma constitucional de protección a la vida. Toda la población guatemalteca se encuentra amenazada o en peligro de sufrir dicha acción antijurídica por lo que es una causa principal.

¹⁹ **La seguridad pública en las Américas.** Pág. 17



- La violencia intrafamiliar

La familia como base de la sociedad, se le debe brindar protección en todos los aspectos que se relacionen con la misma, es otro de los deberes del Estado; los integrantes de cada una de ellas necesitan tener una convivencia pacífica y de tranquilidad, mostrándose respeto y apoyo los unos con los otros. La ausencia del respeto y apoyo entre los miembros de una familia provocan la violencia que muchos hogares guatemaltecos sufren, al perderse la tranquilidad dentro del mismo tiene como consecuencia la inseguridad dentro de familia, por lo tanto causa malestar dentro de la sociedad.

Estudios realizados por los autores Andrew R. Morrison y María Loreto Biehl, a solicitud del Banco Internacional de Desarrollo, concluyen con que “la violencia doméstica es una causa significativa de incapacidad y muerte de mujeres en edad productiva, tanto en países desarrollados como en países en vías de desarrollo”.²⁰

En el Artículo 1 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto Número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, se define a la violencia intrafamiliar como “cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas. Constituye una violación a los derechos humanos”.

²⁰ **El costo del silencio: Violencia doméstica en las Américas. Pág. 7**



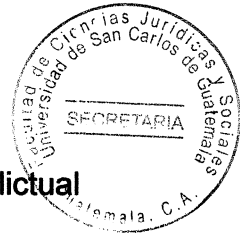
Como causa en el aumento de la inseguridad, la violencia intrafamiliar la padecen en su mayoría mujeres entre 15 y 49 años de edad, entendido que el concepto incluye tipos de violencia como las mencionadas en la norma jurídica citada, sufran con más frecuencia de violencia física, emocional y sexual que se dan dentro del seno del hogar y se extiende hasta la sociedad ya que éstas conductas se van presentando por parte de su autor en el trabajo, en los centros educativos y otros lugares más.

- Delitos contra el patrimonio

El abogado chileno Gonzalo Figueroa Yáñez define al patrimonio como “el conjunto de bienes de una persona considerados en su valor económico”.²¹ El Artículo 442 del Código Civil, Decreto Número 106 del Congreso de la República de Guatemala cita “Son bienes las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación y se clasifican en inmuebles y muebles”. Al explicar en qué consiste el patrimonio se pueden analizar los delitos que afectan a éste y cómo influyen en el aumento de la inseguridad pública, ya que a diario los habitantes de Guatemala sufren daños pecuniarios por hurtos y robos a sus bienes.

La Organización de los Estados Americanos aporta sobre este tema que como factor en la inseguridad están los delitos patrimoniales y explica que “La pérdida de bienes es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía en nuestra región. Más allá de la violencia de la que son objeto las víctimas en estos casos, las pérdidas simbólicas y materiales dejan una profunda huella y redefinen la cotidianeidad. Conocer la extensión

²¹ El patrimonio. Pág. 22



de este tipo de delitos es una tarea difícil, ya que los sistemas de información delictual varían tanto en su definición como en sus niveles de actualización entre los diferentes países de la región.

Los niveles de reporte de los delitos dependen de variables pocas veces controlables en el tiempo. Los niveles de denuncia y por ende las estadísticas criminales dependen de la confianza que se tenga en las instituciones policiales, la percepción de impunidad, la normalización de ciertos hechos que pierden connotación delictual o incluso la percepción de utilización política de los datos.²²

Entre los principales delitos contra el patrimonio se pueden mencionar el hurto, el robo, la extorsión, el chantaje y la estafa, y no solo afectan al patrimonio sino que ponen en riesgo la integridad de las personas al momento de oponerse a alguno de los delitos citados y en ocasiones pelagra la vida ya que los autores no respetan los derechos de sus víctimas.

2.4.2. La delincuencia como consecuencia

En los últimos años América Latina ha sido señalada como el continente con altos niveles de inseguridad por la delincuencia que existe en cada uno de los países que la conforman. Se cuestiona si la policía nacional civil es la que carece de elementos suficientes para resguardar a la población y por ello no existe tranquilidad social y la libertad se ve limitada.

²² Organización de los Estados Americanos. **Op. Cit.** Pág. 24



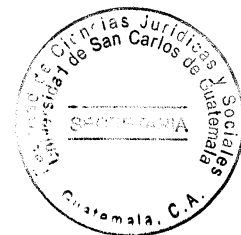
Estudios revelan que entre las principales causas que originan la delincuencia están la pobreza o el desempleo y muchos países coinciden en este tema debido a que las personas necesitan satisfacer las necesidades básicas en la familia y cuando no logran proporcionar alimentos se ven obligadas a la comisión de algún hecho delictivo como estado de necesidad.

2.4.3. Políticas públicas: ¿Cómo prevenir la inseguridad?

La prevención de la inseguridad no es más que aquellos mecanismos creados para evitar que un ciudadano realice actos contrarios a derecho y causen daño a otro ciudadano vulnerando así el derecho de seguridad pública que la constitución contempla y alterando el orden y armonía social. La legislación guatemalteca, como ejemplo, contiene en el ordenamiento penal normas orientadas a la prevención del delito, graduando el comportamiento de la persona a través de los índices de peligrosidad.

De acuerdo a la Organización de los Estados Americanos "...dependiendo de la tipología, de las tendencias del delito y de sus factores de riesgo, se pueden desarrollar intervenciones".²³ Lo anterior se refiere a las formas o maneras de prevención que realizan países de Europa, Estados Unidos y Canadá como parte de una política o mecanismo para reducir el impacto de aquellos factores que originan la inseguridad pública en los países de Latinoamérica. Las intervenciones anteriormente citadas se aplican a través de una clasificación en tres niveles, que se explican a continuación.

²³ **Ibíd.** Pág 55



- Prevención primaria

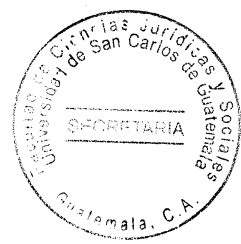
Esta prevención se dirige a la población en general con el fin de reducir aquellas conductas y comportamientos en los que una persona pueda incurrir que tenga como consecuencia la comisión de un hecho delictivo.

El ordenamiento jurídico es el utilizado en este tipo de prevención ya que la norma jurídica es creada para regular la conducta de las personas en la sociedad, limitando todas aquellas acciones encaminadas a causar daños que muchas veces son irreparables para la víctima y para la población en general.

- Prevención secundaria

Dirigida a la población de alto riesgo de incurrir en conductas agresivas. Según esta prevención se aplica a aquel grupo de personas que de acuerdo a sus condiciones, que pueden ser coactivas o psicológicas, recurren a cometer actos delictivos como medio de defensa, sobrevivencia o por necesidad.

En Guatemala en estos casos se puede mencionar las intervenciones que realiza el Gobierno para tratar de reprimir las conductas agresivas a través de la incorporación y despliegue del Ejército como apoyo a la Policía Nacional Civil en aquellas zonas denominadas rojas debido al aumento de muertes y daños a la integridad física de las personas que habitan en dichas zonas, así también la aplicación de Estados de Excepción que decreta el Presidente en consejo de Ministros para mantener la paz, el



orden público y la seguridad.

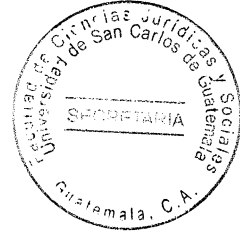
- Prevención terciaria

Tal y como lo define la Organización de los Estados Americanos “la prevención terciaria orientada a atender a las víctimas como a los responsables de los hechos violentos. Este tipo de prevención está estrechamente relacionada con el sistema de justicia criminal y sus acciones están dirigidas a los mecanismos de represión, rehabilitación y posterior reinserción en la sociedad”.²⁴

Según la información anterior en esta prevención es donde se inicia el proceso penal, ya que el fin de éste es determinar la responsabilidad penal del autor del delito por medio del desarrollo de las distintas fase que integran el proceso penal hasta dictar sentencia y así restituir a la víctima el bien jurídico vulnerado y a la sociedad el daño causado, es decir que se busca castigar al responsable de los hechos delictivos y a la víctima restituirle el daño sufrido pudiendo ser físico, moral, patrimonial o psicológico.

Asimismo, hace referencia a la ejecución de la pena impuesta pues cuyo objeto es la readaptación social y la reeducación del sujeto a través de los centros de cumplimiento de condena para posteriormente realizar su reinserción en la sociedad como una persona que no representa un riesgo para la población.

²⁴ **Ibíd.** Pág. 55



2.4.4. Características de las políticas públicas

Al crearse las políticas públicas como un mecanismo para la prevención de la inseguridad se deben contemplar características o principios que se adecuen al bienestar de la población, lo que significa que se fijan directrices que permitan el cumplimiento del objeto de las mismas. Entre las principales características se encuentran:

- Democrática

“Las políticas deben diseñarse y ejecutarse dentro de la ley y en el marco de las instituciones. Deben encuadrarse estrictamente dentro del marco de los principios democráticos, los tratados internacionales y el marco constitucional de los países, sin perjuicio de la severidad de las medidas a adoptar y sin menoscabar la capacidad de actuación de las instituciones. Una eventual política de seguridad que buscase aminorar los derechos y libertades de las personas como forma de alcanzar la seguridad no sólo sería ineficiente, sino también ajena a los principios que inspiran a los Estados de las Américas.”²⁵

Tal y como se establece en la explicación que antecede, una política pública solo será eficiente si se diseña dentro del marco legal vigente, ¿Por qué? Principalmente porque por “democracia se entiende la forma de gobierno en que el poder político es ejercido

²⁵ **Ibíd.** Pág. 64



por los ciudadanos o por medio de representantes”²⁶ por lo tanto dentro de las políticas públicas no se deben limitar los derechos de los ciudadanos ya que la soberanía radica en ellos y se tiene que buscar soluciones que tomen en cuenta la opinión de la población y se plasme a través del funcionamiento de las instituciones estatales.

- Ejecutada por la Policía

Como bien se ha referido en el presente trabajo de investigación, la seguridad pública es delegada a la Policía Nacional Civil, su función es cumplir con la protección de este derecho y ¿cómo lo logra? Fundamentalmente los agentes que pertenecen a la Policía deben culminar con la carrera policial, donde se especializan para enfrentar cualquier circunstancia que amenaza la tranquilidad de los ciudadanos.

En Guatemala muchos de los problemas de la seguridad radican en las deficiencias dentro de la Policía Nacional Civil, desde la falta de agentes policiales hasta la poca preparación con la que cuentan, asimismo no cumplen con sus deberes y muchas veces denunciados por temas relacionados con la corrupción y abuso de autoridad, vulnerando directamente derechos de los ciudadanos al no brindarles la protección personal que los asiste.

- De responsabilidad pública

La seguridad pública es deber constitucional del Estado, por lo tanto la participación del

²⁶ <http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr> (Consultado: 11 de enero de 2019)



Estado dentro de la implementación de políticas públicas es necesaria y obligatoria y su deber concluye cuando se verifican los resultados en la ejecución de las mismas, pero en la realidad que vive el país la ausencia de protección por parte del Estado, contribuye al aumento en la industria dirigida a la prestación de servicios de seguridad privada.

Hoy día existen grandes empresas de seguridad privada debidamente autorizadas que proporcionan mejores suministros a sus agentes, incluso armas de mejor calidad y con ello satisfacen las necesidades de las personas que pueden pagar por el servicio.

- Equitativa

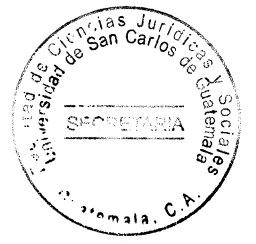
Atendiendo al principio de igualdad, la seguridad pública debe brindarse a toda la población guatemalteca, sin distinciones y con condiciones que generen mejor calidad de vida, trabajo, educación, entre otras.

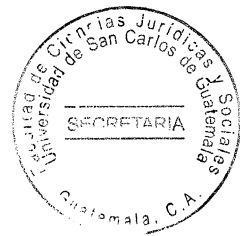
La Organización de los Estados Americanos al respecto opinan “Una política de seguridad pública debe contemplar, igualmente, políticas generales en beneficio de todos y estrategias de focalización. Debe manejar adecuadamente las tensiones que se producen cuando ambas entran en conflicto. Se debe contemplar, además, una atención especial para poblaciones en riesgo y grupos vulnerables que incluya una perspectiva de género que considere cómo las mujeres, especialmente, son afectadas por la inseguridad”.²⁷

²⁷ Organización de los Estados Americanos. **Op. Cit.** Pág. 67



Las características que anteceden son algunas de las múltiples directrices que deben regir el diseño de las políticas públicas para prevenir la inseguridad que afecta a los habitantes del territorio nacional con el fin de la búsqueda del bien común, como fin supremo del Estado de Guatemala.





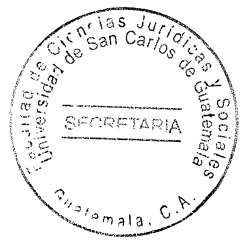
CAPÍTULO III

3. Policía Nacional Civil de Guatemala

La creación de la Policía Nacional Civil, como resultado de la firma de los Acuerdos de Paz, surge por la necesidad de mantener el orden público y la paz entre los habitantes de Guatemala ya que no existía una institución encargada de dar protección a las personas de forma organizada y regulada dentro de un marco legal. Su génesis queda plasmada en el Artículo 1 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, cita: “La Seguridad Pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.”

La citada ley establece que la Policía Nacional Civil es una institución profesional armada, con competencia en todo el territorio nacional y sus funciones son ejercidas las 24 horas del día y principalmente debe brindar protección a la vida, integridad física y seguridad de las personas tanto en sus derechos como en sus bienes.

En los capítulos anteriores se han analizado los deberes constitucionales del Estado y como eje principal en la presente investigación el derecho de seguridad pública, la manera en que se ha vulnerado, es el momento de analizar el órgano al cual el Estado delega dicho derecho, su estructura, funciones y mecanismos para cumplir con el objeto de su creación.



3.1. Historia

Desde el Siglo XVIII la policía ha sido el cuerpo encargado de velar por la seguridad de los ciudadanos y mantener el bienestar público en los distintos países del mundo. En Guatemala como indicios surgen las denominadas patrullas nocturnas, que tenía como fin recorrer las distintas zonas de la ciudad para garantizar el respeto entre los vecinos. Su único objetivo era aprehender a los ebrios escandalosos y a los indigentes que invadían las calles de la ciudad y utilizaban armas rudimentarias.

Con el transcurso de los años la policía tiene un progreso reconocible a través de la creación de un ordenamiento que la rige y su organización estructural, así como una institución para la preparación de los agentes.

Los antecedentes más importantes son los siguientes: “La Policía Nacional Civil abrió sus puertas el 15 de julio de 1997, derivado de la firma de los acuerdos de Paz firmados entre el Gobierno de la República de Guatemala y la guerrilla.

La Policía Nacional y la Guardia de Hacienda cesaron operaciones y surgió la nueva Policía Nacional Civil para comenzar a escribir su propia historia, que descansa en el respeto a los derechos humanos y la búsqueda del bien común a través de la seguridad ciudadana.”²⁸

El despliegue territorial comenzó en 1997, cuando la institución contaba con 2 mil 592

²⁸ <https://www.pnc.gob.gt/index.php/historia-2/> (Consultado: 16 de enero de 2019)



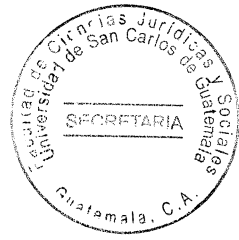
efectivos y con esa cantidad, no era posible darle cobertura a todo el territorio nacional, extremo que fue logrado en agosto de 1999.

“Después de la firma de los Acuerdos de Paz, también se crea la academia de formación policial con cursos para el ascenso y especialización de sus miembros, inculcando en cada en ellos la enseñanza y divulgación de los derechos humanos. En el 2007 se descubrieron anomalías dentro de la institución por parte de los agentes policiales, a quienes se acusaba de cometer actos ilícitos tales como extorsiones, secuestros y asesinatos y como consecuencia se destituyeron a 600 agentes, con ello se ejecutó la reestructuración y depuración de la Policía Nacional Civil.”²⁹

De manera paulatina, la Policía Nacional Civil fue creando las especialidades para responder a las necesidades de los guatemaltecos. Prueba de esto es el Comando Antisecuestros de la PNC, una unidad élite de la fuerza policial, quienes en conjunto con la Fuerza de Tarea contra los secuestros del Ministerio de Gobernación disminuyeron la incidencia criminal de este fenómeno un 95% durante los últimos años. Este es solo uno de los diferentes comandos que fueron implementados para cubrir todas las áreas y los distintos tipos penales.

Derivado de lo anterior, la Policía Nacional Civil es la institución encargada de apoyar a los órganos estatales que administran justicia en el país ya que su compromiso es el de proteger y servir a todos los habitantes de la república a través de la prevención del delito y acudir sin demora para evitar un daño grave e irreparable para la persona.

²⁹ **Ibíd.** (Consultado: 16 de enero de 2019)



3.2. Definición

Según el abogado e historiador Guillermo Cabanellas la Policía: “es el cuerpo que mantiene el orden material externo y la seguridad del gobierno y de los ciudadanos a quienes ampara la legislación vigente, asimismo es la organización no uniformada que investiga la comisión de los delitos y trata de detener a los autores, para ponerlos a disposición de los tribunales competentes.”³⁰

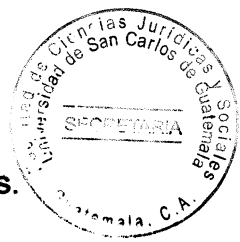
La definición del abogado Cabanellas contiene las principales funciones de la Policía Nacional Civil, tales como mantener el orden público, brindar seguridad a los ciudadanos y detener a quienes se les atribuye la comisión de un hecho delictivo para su investigación.

Según la doctrina institucional de la misma institución se define a la Policía como “una entidad administrativa, subordinada a la autoridad gubernamental, que cumple funciones preventivas, pero no represivas, salvo cuando actúa en cumplimiento de la actividad investigativa, o para restablecer el orden jurídico transgredido, o para evitar que los hechos delictivos vuelvan a lesionar a la sociedad guatemalteca.”³¹

De acuerdo a la definición contenida en la doctrina institucional de la Policía Nacional Civil, describe su naturaleza ya que es un órgano administrativo que pertenece al Ministerio de Gobernación y tiene como misión la prevenir, investigar y combatir el

³⁰ Cabanellas, Guillermo. **Op. Cit.** Pág. 245

³¹ Policía Nacional Civil. **Doctrina institucional.** Pág. 19



delito, preservando el orden y la seguridad de todos los ciudadanos guatemaltecos.

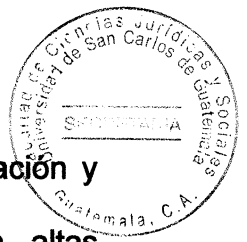
En la ley constitutiva de la Policía Nacional Civil se establece: "... es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la República..."

En conclusión, la Policía Nacional Civil es la organización administrativa dirigida por el poder ejecutivo encargada de velar por la seguridad de las personas y mantener el orden público y tranquilidad en el territorio nacional a través de los mecanismos para la prevención del delito y persiguiendo a los infractores de la ley.

3.3. Misión y visión

En el Artículo 9 de la Ley de la Policía Nacional Civil se encuentra la misión de dicha institución que cita: "...Proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y de sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública."

El fin primordial, tal y como se establece en la ley, es la protección, la cual abarca muchos aspectos en cuanto a la persona, derechos, bienes y tranquilidad social. En el ámbito de su competencia debe velar porque la misión que se le asigna sea cumplida en su totalidad y fundamentalmente proporcionar seguridad a la población.



La visión de la institución es “ser una institución altamente calificada con vocación y reconocida excelencia, conformada por personal de sólida formación humana, altas competencias, respeto al ordenamiento jurídico y derechos humanos, con capacidad de generar corresponsabilidad comunitaria para el logro de la convivencia pacífica.”³²

La visión solo se puede lograr por medio de la formación del personal en la Academia de la Policía Nacional Civil donde se les enseña las leyes vigentes, los principios y derechos humanos que les compete proteger y no permitir su vulneración o acto arbitrario en contra de los habitantes.

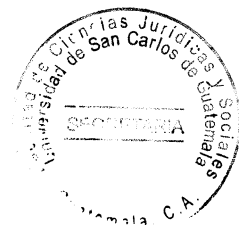
3.4. Estructura y organización

Para el correcto funcionamiento y cumplimiento de sus deberes la Policía Nacional Civil se organiza jerárquicamente a través de escalas, las cuales se establecen de acuerdo a la preparación, tiempo de servicio, méritos y capacidades. Las escalas jerárquicas mencionadas se regulan en el Artículo 17 de la Ley de la Policía Nacional Civil.

3.4.1. Escala jerárquica de dirección

Asimismo, las escalas se dividen en grados para un mejor control y sistematización dentro de la institución en análisis, los cuales son:

³² <https://www.pnc.gob.gt/index.php/mision-y-vision/> (Consultado: 17 de enero de 2019)



- Director General
- Director General Adjunto, y
- Subdirectores Generales

En la presente escala se encuentran las autoridades superiores de la Policía Nacional Civil, que tienen a su cargo las funciones de dirección y mando.

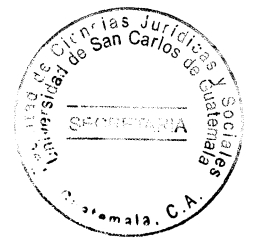
3.4.2. Escala jerárquica de oficiales superiores

Al igual que la escala jerárquica de Dirección, la presente escala se divide en grados, integrado por personal dedicado al funcionamiento y control dentro de las comisarias, las cuales tienen contacto directo con la población que es afectada por alguna situación que pone en peligro su vida, bienes o derechos. Los grados por los que se compone la escala en estudio son:

- Comisario General de Policía
- Comisario de Policía
- Subcomisario de Policía

3.4.3. Escala jerárquica de oficiales subalternos

Los grados que conforman la escala jerárquica de Oficiales Subalternos son:



- Oficial Primero de Policía
- Oficial Segundo de Policía
- Oficial Tercero de Policía

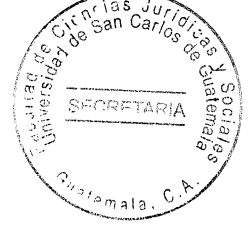
El personal que integra ésta escala jerárquica son los encargados de recibir todas la denuncias e inconformidades presentadas por los habitantes y promover los operativos para resolver las peticiones ante ellos expuestas, dirigiendo la persecución de las personas que violentan la ley así como la prevención de todo acto constitutivo de delito.

3.4.4. Escala básica

Conformada por los siguientes grados:

- Inspector de Policía
- Subinspector de Policía
- Agente de Policía

En la escala básica de la Policía Nacional Civil se encuentran todos aquellos agentes encargados de realizar las investigaciones ordenadas por los oficiales subalternos, para reprimir aquellas conductas contrarias a la ley y atrapar a los autores de delitos para iniciar el proceso penal correspondiente y que se les pueda imponer el castigo que les corresponde.



3.5. Principios básicos

Las bases principales de la Policía Nacional Civil radican en la forma en que actúan y se encuentran plasmadas en el Artículo 12 de su Ley Orgánica, la cuales están diseñadas a la protección de los derechos humanos y a la especial atención del servicio público esencial, objeto de su creación. En la doctrina institucional se refiere a los principios como “la columna vertebral en torno a la cual se articulan las ideas, los sentimientos y las actuaciones de cada policía, en cuanto auxiliar a la autoridad y servidor de los ciudadanos, siempre dentro del marco constitucional.”³³

Los principios básicos a los que se hace referencia se explican a continuación.

3.5.1. Adecuación al ordenamiento jurídico

Este principio se refiere a que la actuación de la Policía debe realizarse con estricto apego al ordenamiento jurídico vigente, defendiendo y cumpliendo con las normas establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; también con todo lo relacionado con los derechos humanos.

Evitar toda forma de discriminación al prestar sus servicios, tratando con igualdad a todas las personas, así como realizar actos de corrupción, los agentes deben ejercer sus funciones con integridad y dignidad. Sujetarse a las órdenes de sus superiores y auxiliar de manera pronta a los órganos que administran justicia, siguiendo el principio

³³ Policía Nacional Civil. **Op. Cit.** Pág. 32



del debido proceso, sin cometer actos contrarios a la ley por el poder que se les asigna.

La finalidad de este principio es regir las actuaciones de la Policía Nacional Civil dentro del marco legal, respetando todas las leyes vigentes y teniendo como prioridad la protección de los derechos de la población, con eso se logra una justicia pronta y cumplida.

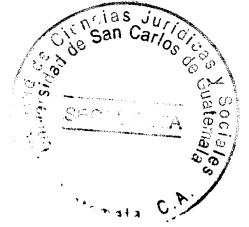
3.5.2. Relaciones con la comunidad

Básicamente este principio se refiere al respeto con el que debe actuar la Policía en cuanto a su relación con la población, no cometer prácticas abusivas ni discriminatorias. Auxiliar a las personas de forma inmediata cuando así lo requieran e informar la licitud de su intervención.

La Policía debe procurar mantener el orden público para que los ciudadanos vivan en armonía y preservando el bien común, debe presentarse en el lugar donde existan disturbios o se cometan hechos delictivos para realizar la primera investigación y determinar a los presuntos responsables, con ello prevenir hechos violentos que puedan realizarse en el futuro por aquellas personas que presenten peligrosidad a la población.

3.5.3. Tratamiento de los detenidos

El procedimiento para la detención legal de una persona inicia por la existencia de flagrancia o por una orden judicial emitida por autoridad competente y la Policía



Nacional Civil es la encargada de dar cumplimiento a este procedimiento.

Están obligados a informar a la persona detenida el objeto de su detención, el derecho a asistirse de un abogado y de dar aviso a un familiar sobre su detención, procurar con diligencia la protección de los derechos de los detenidos tales como el honor y su dignidad.

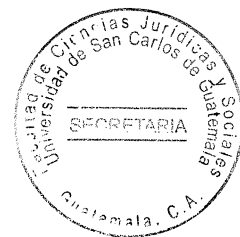
Ejecutar con las normas que protegen y velan por el principio del debido proceso en las actuaciones en las distintas etapas del procedimiento de detención legal, para no vulnerar las garantías procesales que asisten a toda persona que se encuentra en conflictos con la ley.

3.5.4. Dedicación profesional

La profesión policial es de suma importancia por los deberes que conlleva, la seguridad pública es la función principal de la Policía y además entre sus atribuciones esta la defensa de la ley, haciendo cumplir todas sus normas y aprehendiendo a toda persona que las transgrede. El cuerpo policial debe concluir su preparación y estudios en la academia de esta institución, donde se le inculcan principios y valores que deben aplicar en sus actuaciones.

3.5.5. Secreto profesional

El secreto o sigilo profesional es una obligación legal que consiste en la prohibición de



revelar información que por razón de un cargo se confía a un profesional.

El abogado colombiano Eduardo Rodríguez Piñeres afirma “cuando un particular revela los secretos de otro comete una grave falta contra el honor, pero ésta adquiere mayor magnitud cuando es cometida por aquel que solo en razón de su profesión ha obtenido una confianza o ha sorprendido los secretos de sus clientes”.³⁴

Por razón de su cargo los agentes de la Policía Nacional Civil deben guardar discreción en los asuntos sometidos a su conocimiento, ya que pueden atentar contra el honor de alguna persona que no ha sido condenada en sentencia después de agotadas todas las etapas del proceso penal.

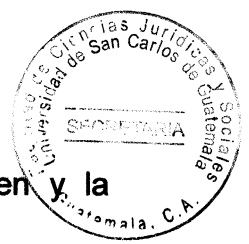
3.5.6. Guardar riguroso secreto profesional de todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones

Este principio básico se relaciona con el anterior, pero en este caso la ley regula que está prohibido revelar informaciones que se adquieran por razón de su cargo, pero la ley puede establecer que se pongan de conocimiento del sujeto correspondiente.

3.6. Funciones

La misión de la Policía Nacional Civil, tal y como se plasma en el Artículo 9 de la Ley orgánica de la Policía Nacional Civil tiene como finalidad proteger la vida de las

³⁴ Estudio sobre el secreto profesional. Pág. 14



personas, sus derechos y bienes, prevenir el delito para mantener el orden y la seguridad pública.

Para cumplir con la misión referida, en el Artículo 10 de la ley mencionada anteriormente, se delegan las funciones, entre las cuales se pueden citar las siguientes:

“a) Por iniciativa propia por denuncia o por orden del Ministerio Público:

- 1) Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores;
- 2) Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal;

b) Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.

c) Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública...”.

Tal como se analiza y menciona constantemente en el presente trabajo de investigación, una de las funciones principales de la creación de la Policía Nacional Civil es la de prevenir la comisión de hechos delictivos para evitar consecuencias que puedan afectar a las personas y si los hechos delictivos fueran consumados tienen el deber de aprehender a las personas que por orden judicial o por delito flagrante sean autores de los mismos.

También entre otras funciones atribuidas a la Policía Nacional Civil se encuentra vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes, ejecutando las órdenes que reciba de la



autoridad competente e investigar y prevenir los delitos tipificados en las leyes vigentes.
En general deben velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico que sea aplicable a sus respectivas competencias.

A la Policía Nacional Civil también se le delegan funciones administrativas tales como la de organizar y mantener el archivo de identificación persona y antecedentes policiales en todo el territorio nacional y controlar, registrar y autorizar al personal, los medios y actuaciones de todas aquellas empresas que tienen como objeto prestar servicios de seguridad privada.

3.7. Valores

Por valores se entienden todas aquellas cualidades que se pueden observar entre la relación de una persona y su entorno.

El autor español Antonio Pascual Acosta define los valores como “los ideales que actúan al modo de causas finales esto es: son por una parte, el motor que pone en marcha nuestra acción y, a la vez la meta que queremos alcanzar, una vez puestos los medios adecuados. Por tanto, los valores son finalidades y no medios y, por ello, estimables en sí mismos y no con vista a alguna otra cosa.”³⁵

La doctrina institucional de la Policía Nacional Civil establece valores policiales obligatorios para todos aquellos que desean pertenecer al personal de dicha institución,

³⁵ Educación y valores en España. Pág. 11



los cuales, literalmente, son: “disciplina, responsabilidad, espíritu de servicio, lealtad, profesionalismo, respeto y honestidad”.³⁶

Los valores citados son de obligatoria observancia para los agentes de la policía, ya que en ellos se encuentran cualidades de suma importancia en el ejercicio de tan importante profesión.

3.8. Régimen disciplinario

Según la Oficina Nacional de Servicio Civil de Montevideo, Uruguay por régimen disciplinario se entiende: “es un procedimiento administrativo de oficio, especial y de orden interno e implica la regulación del ejercicio de los poderes disciplinarios de la Administración sobre sus funcionarios, en defensa del buen orden de la función pública.”³⁷

El régimen disciplinario de la Policía Nacional Civil es aquel procedimiento que se inicia como consecuencia de la infracción de los principios básicos de actuación y funciones por parte de los agentes policiales que contempla la ley orgánica de la institución, así como las demás leyes.

El Acuerdo Gubernativo Número 420-2003 del Presidente de la República, Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil, regula todo lo referente a la aplicación del

³⁶ Policía Nacional Civil. **Op. Cit.** Pág. 63 y 64

³⁷ https://www.onsc.gub.uy/enap/images/PROCEDIMIENTO_DISCIPLINARIO.pdf (Consultado: 2 de febrero de 2019)



régimen disciplinario, las faltas en que pueden incurrir los elementos de las fuerzas policiales y las sanciones a imponer.

En el Artículo 1 establece: “Materia del Reglamento. Este reglamento regula el régimen Disciplinario de la Policía Nacional Civil, con el fin de garantizar la observancia y aplicación de las disposiciones de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de la Policía Nacional Civil y demás leyes aplicables, así como el cumplimiento de las órdenes y normas que rigen la institución de conformidad con su naturaleza jerárquica, y la especial naturaleza del servicio que presta a las instituciones y a las personas, sin menoscabo de la protección penal que a toda ella corresponda.”

El Reglamento Disciplinario es aplicable a todos los policías nacionales civiles y a los alumnos que se preparan para ingresar a la Policía Nacional Civil en los centros de formación.

3.9. Ministerio de Gobernación

El Ministerio de Gobernación es el encargado de mantener la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, tal como se establece en el Artículo 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala. Es uno de los catorce Ministerios que conforman el Organismo Ejecutivo y está a cargo de un Ministro de Estado, nombrado por el Presidente de la República de Guatemala.



El Ministerio de Gobernación según su historia "...fue fundado el 26 de abril del año 1839 durante el Gobierno del Doctor Mariano Rivera Paz, inicialmente se le llamó Ministerio de Gobernación, Guerra, Justicia y Negocios Eclesiásticos, siendo hoy día nombrado nada más como Ministerio de Gobernación luego de varios cambios en la legislación que dan soporte a esta cartera."³⁸

3.9.1. Misión

Como se menciona anteriormente, la misión del Ministerio de Gobernación es mantener la paz, el orden público y la seguridad interior del país, la cual se realiza a través de la creación de políticas y estrategias orientada a reprimir todo hecho que constituya una amenaza a los derechos y bienes de los ciudadanos. También le corresponde dar cumplimiento a las órdenes y resoluciones judiciales, ya que es el encargado de administrar el régimen penitenciario.

3.9.2. Visión

La visión del Ministerio de Gobernación, literalmente, es "Ser la institución eficiente y profesional, sujeta a la Constitución y las leyes y respetuosa de los derechos humanos que dentro del marco del Sistema Nacional de Seguridad, logre la gobernabilidad, seguridad interior y el apoyo a la justicia, con la participación de la sociedad y la coordinación sectorial, gozando de la confianza y credibilidad de la población."³⁹

³⁸ <https://mingob.gob.gt/historia/> (Consultado: 9 de marzo de 2019)

³⁹ <https://mingob.gob.gt/mision-y-vision/> (Consultado: 9 de marzo de 2019)

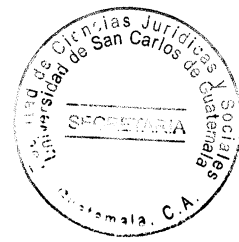


Al señalar que el Ministerio de Gobernación tiene por visión ser una institución eficiente, profesional y respetuosa de los derechos humanos dentro del marco del Sistema Nacional de Seguridad, es necesario relacionar la dependencia de la Policía Nacional Civil, ya que recientemente no existe la confianza y credibilidad que se menciona, pero si se puede lograr, a través del mejoramiento de las condiciones y preparación de las fuerzas de seguridad.

3.9.3. Dependencias

El Ministerio de Gobernación tiene a su cargo instituciones esenciales para el funcionamiento del Estado, todas dirigidas a la seguridad interior, que juegan un papel fundamental en su competencia. En el presente trabajo de investigación se estudia a la Policía Nacional Civil, debido a la importancia de su función de garantizar la seguridad pública a la población. Asimismo, otras direcciones con necesaria participación dentro de dicho Ministerio, son:

- Dirección General del Sistema Penitenciario
- Dirección General de Migración
- Dirección General de Inteligencia Civil
- Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional
- Dirección General de Servicios de Seguridad Privada
- Dirección General de Investigación Criminal



CAPÍTULO IV

4. Elaboración de un plan estratégico por la Policía Nacional Civil, con la participación de los vecinos del municipio de Villa Nueva, para el combate de la delincuencia

La vulneración al derecho de seguridad pública, es una problemática que con el transcurso de los años ha tenido un incremento debido a los altos índices de delincuencia que afronta Guatemala. La delincuencia, en la actualidad, afecta a todo el país, pero existen sectores más propensos a convertirse en las denominadas zonas rojas, por causas de desempleo como consecuencia de la limitación al acceso a la educación básica para el desarrollo personal de las personas que habitan estos sectores.

La falta de protección de las personas, de sus bienes y derechos ha sido vulnerada frecuentemente ya que adolecen de actos delictivos en su contra, tales como extorsiones, robos, agresiones, coacción y hasta la pérdida de la vida. Entre los deberes del Estado se encuentra la seguridad pública, competencia que se delega a la Policía Nacional Civil, quien es la encargada de velar por el mencionado deber, así como prevenir, investigar y combatir el delito.

En algunos sectores del país, ejemplo en el departamento de Guatemala y específicamente en el municipio de Villa Nueva han denunciado que la falta de seguridad que viven sus comunidades es debido al incumplimiento de las funciones que



la ley le delega a la Policía Nacional Civil, la ausencia de agentes policiales permite que los delincuentes puedan cometer actos delictivos y pongan en riesgo la vida e integridad física de los vecinos.

Es evidente una omisión a la problemática por parte de la institución en discusión, el desempeño es deficiente, se puede observar la falta de agentes policiales o el número de agentes existentes con poca preparación, desconocimiento de la legislación de su competencia, presupuesto limitado para contar con personal suficiente y poder coordinar mejores programas contra la inseguridad.

Como consecuencia de los factores mencionados incurren en el delito tipificado en el Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, en el Artículo 419 que cita "...Incumplimiento de deberes. Comete delito de incumplimiento de deberes, el funcionario o empleado público que omitiere, rehusare o retardare realizar algún acto propio de su función o cargo..." tal acción, característica del tipo penal, encuadra con la falta de seguridad que afecta a la población por parte de la Policía Nacional Civil.

En el capítulo que se desarrolla del presente trabajo de investigación, se analiza el origen de la problemática que se plantea y la solución que se propone, con enfoque a las áreas denominadas rojas donde se vulnera la protección que como derecho le corresponde a sus habitantes y de qué manera el Estado deja de cumplir con su fin supremo que es el bien común al no prever un mecanismo dirigido a la represión de la violencia que afecta al territorio nacional.



4.1. Origen del problema

El problema de la vulneración del derecho de seguridad pública radica en los altos índices de delincuencia que afronta Guatemala y la falta de acción por parte de la Policía Nacional Civil. La delincuencia surge como consecuencia de factores como el desempleo, la limitación al acceso a la educación y los patrones de conducta que se transmiten de generación en generación, lo que conlleva a que decenas de personas se conviertan en delincuentes habituales y se incremente la comisión de delitos. Según la zona geográfica de las diferentes colonias de Guatemala se consideran peligrosas o zonas rojas, debido a la elevada inseguridad que viven a diario sus residentes.

La columnista Jeimy Romero con respecto a la delincuencia opina “Nuestra sociedad ha llegado a un punto crítico en el que la delincuencia se ha convertido en parte de nuestro día a día. En la actualidad se reconoce la transcendencia de la delincuencia como un problema social que afecta a todos los países tipos de sociedades y clases sociales, esto le ha elevado al estado a buscar una definición precisa sobre la delincuencia, en nuestro país se define la delincuencia como el conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público”.⁴⁰

4.2. Problema en el municipio de Villa Nueva

La vulneración a la protección personal e incumplimiento del derecho de seguridad pública en el municipio de Villa Nueva es evidente en los últimos meses, los vecinos se

⁴⁰ <http://ladelincuenciag.blogspot.com/2017/> (Consultado: 9 de marzo de 2019)



han pronunciado a través de medios de comunicación argumentando el peligro al que están expuestos a diario por la falta de acción por parte de la Policía Nacional Civil, por lo que se ven obligados a organizarse de alguna manera.

4.2.1. Incumplimiento por parte de la Policía Nacional Civil

Se debate acerca de las deficiencias notables por parte de la Policía Nacional Civil, por lo que se analizan factores que influyen en el incumplimiento de deberes de la institución relacionada, tales como: la ausencia de agentes policiales, escasa preparación de los existentes, falta de presupuesto, desconocimiento de sus funciones y la ausencia de principios y valores al ejercer la profesión.

La Organización de las Naciones Unidas hace un estudio acerca del marco nacional de la actividad policial, y realiza la interrogante:

“¿Se han establecido mecanismos definidos formalmente que permitan consultar al público o a sus representantes sobre cuestiones policiales locales? El examen del tipo y número de quejas presentadas a la policía puede ayudar a comprender el lado negativo de la actividad policial, pero toda la información proporcionada debe ser pasada cuidadosamente por un filtro”.⁴¹ Esto se refiere a la importancia de que la población exponga ante la Policía Nacional Civil sus inconformidades, las cuales deben ser sometidas a discusión para encontrar una solución que beneficie a todos.

⁴¹ Seguridad pública y prestación de servicios policiales. Pág. 6



El estudio continúa citando: “El hecho de que exista un sistema de presentación de quejas (llamado a veces de “normas profesionales” o “asuntos internos”) es de por sí un fuerte indicio de que el organismo policial reconoce que debe rendir cuentas al público. Sin embargo, el efecto de dicho sistema dependerá de que sea administrado de manera ecuánime y objetiva. Y aun así, un historial mediocre de graves quejas no indica necesariamente una actividad policial mediocre.”⁴²

Lo anterior puede ser una posible solución a las deficiencias policiales ya que al tener un mecanismo donde la población exponga sus quejas y colabore con propuestas que coadyuven al mejoramiento del sistema de administración de justicia, permite a la Policía Nacional Civil solucionar problemas que se han generalizado a lo largo de los años.

Asimismo, es importante mencionar que los servicios policiales dependen en gran medida del resto de la infraestructura nacional. Si el gobierno reconoce la importancia de la actividad policial local estarán más dispuestos a prestar atención a la financiación necesaria y la aportación de recursos a ese nivel.

4.2.2. Grupos de patrullaje

Las comunidades afectadas debido al incremento de la delincuencia, han incorporado los denominados Grupos de Patrullaje, los cuales se organizan de manera ilegal ya que no cuentan con la autorización de ninguno de los órganos correspondientes y realizan

⁴² **Ibíd.** Pág. 6



actos arbitrarios e ilícitos como parte del poder que se atribuyen para brindar seguridad a los miembros de su comunidad. Como ejemplo de dichos grupos se puede mencionar la comunidad de Bárcenas, circunscripción del municipio de Villa Nueva, en donde los grupos de patrullaje poseen armas de uso prohibido (específicamente de uso militar), el cobro ilegal a los vecinos por el servicio y coaccionan a quienes no quieran someterse a sus propias normas.

La periodista Andrea Orozco, en su reporte para Prensa Libre redacta: “La presencia de hombres encapuchados que portan armas de alto calibre, en Bárcenas, puso en alerta a las autoridades la semana pasada; sin embargo, los vecinos de este municipio de Villa Nueva aseguran que es la única forma de cuidarse de la delincuencia. Esas posturas ponen de nuevo en la mesa el debate sobre la organización de vecinos para defenderse de pandilleros, pero que, según analistas, puede ocasionar más violencia y afectar a los propios residentes. La semana pasada, en Bárcenas, Villa Nueva, un grupo de vecinos se organizó y armó luego de que el 16 de julio dos personas fueron asesinadas por pandilleros.”⁴³

La forma de actuar de los grupos mencionados es como consecuencia de la desesperación que les invade al ver en riesgo su vida, bienes y derechos por el incumplimiento de la misión que la ley delega a la Policía Nacional Civil.

⁴³ <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/patrullajes-civiles-pueden-convertirse-en-riesgo-al-actuar-fuera-de-la-ley-dicen-expertos/> (Consultado: 9 de marzo de 2019)



4.3. Mecanismos para reprimir la inseguridad pública

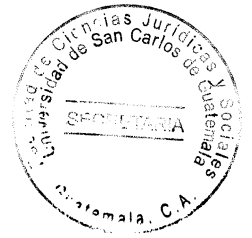
Las comunidades del municipio de Villa Nueva han incorporado mecanismos para reprimir la delincuencia que afecta a sus vecinos, los cuales son de apoyo y solución para restituir la protección personal y el derecho de seguridad pública vulnerados, pero no es una obligación de la población, sino que es una obligación constitucional del Estado a través de la Policía Nacional Civil aplicarlas.

Los mecanismos para reprimir la delincuencia y brindar seguridad a la población se desarrollan a continuación.

4.3.1. Vecinos organizados

Los vecinos organizados es uno de los principales mecanismos aplicados en las comunidades relacionadas, que han logrado su finalidad, reprimir la delincuencia, utilizando equipo de apoyo tales como cámaras de vigilancia, portones en la entrada y salida de las comunidades, alarmas entre otros. Dichos mecanismos facilitan el pronto auxilio tanto de vecinos como de las autoridades correspondientes a las personas afectadas.

Es importante el compromiso del Ministerio de Gobernación en este mecanismo, para prestar la ayuda a las comunidades cuando así lo requieran de una manera rápida y efectiva y lograr mantener el orden público.



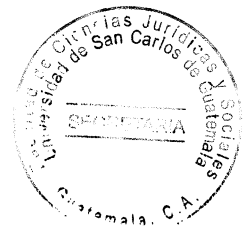
4.3.2. Determinar las áreas rojas en el municipio de Villa Nueva

Es importante contar con el apoyo de instituciones gubernamentales que aporten información en el tema de seguridad pública y es a través del Ministerio Público que se puede recabar datos que determinen cuales son las áreas o zonas rojas dentro del municipio de Villa Nueva. Por zona roja se entiende el territorio con crímenes de mayor impacto social, debido al elevado índice de violencia.

Obteniendo la información correspondiente se pueden incorporar los mecanismos o protocolos para la prevención del delito y la protección de la población.

4.3.3. Patrullaje por la Policía Nacional Civil

Como se estudió anteriormente la existencia de los grupos de patrullaje de vecinos se ha tornado como amenaza en las comunidades donde radican, pero es un mecanismo que si se aplica dentro de los límites legales cumple la finalidad de reprimir la delincuencia. Los vecinos no son las personas especializadas para realizar los patrullajes, sino que es necesario que se instaure un protocolo de patrullaje por parte de la Policía Nacional Civil, ejemplo de ello son los recorridos por lo menos dos veces al día en las comunidades afectadas para la vigilancia y salvaguardar el orden.



4.4. Elaboración del plan estratégico

De conformidad con el mecanismo de patrullaje que se menciona anteriormente, es importante crear un plan estratégico por la Policía Nacional Civil, donde los vecinos del municipio de Villa Nueva son parte fundamental para la aplicación del mismo, en el cual se realizarán patrullajes en las comunidades de alta peligrosidad, para vigilar y mantener el orden mediante el tránsito de un grupo de agentes policiales con el apoyo de los vecinos en ciertos horarios dentro de dichas comunidades. Su finalidad es la de regular un procedimiento que permita el actuar de las fuerzas policiales en casos de vulneración a las protecciones constitucionales que gozan las personas y que resguarden la vida, integridad física, bienes y derechos de las personas.

El plan estratégico será implementado por la Policía Nacional Civil y contendrá mecanismos de prevención de delitos y prestar pronto auxilio en los casos de flagrancia en las comunidades con mayor índice de delincuencia.

4.5. Parámetros que debe contener el plan estratégico

- Determinar las áreas rojas

Para la elaboración del plan estratégico contra el combate de la delincuencia, la Policía Nacional Civil, con el apoyo del Ministerio Público, deben determinar las áreas rojas del Municipio de Villa Nueva, entre las cuales se pueden mencionar el centro de Villa Nueva ubicado en la zona 1, la comunidad de Bárcenas en la zona 3, así mismo las colonias



Mario Alioto, Linda Vista, Ciudad del Sol y Martínez del Pueblo ubicadas en la zona 4 y las colonias de Mezquital y Búcaro situadas en la zona 12.

= Coordinar e informar a los vecinos su participación

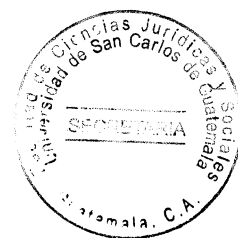
Seguidamente, la Policía Nacional Civil, debe establecer si en las comunidades mencionadas existe la figura de vecinos organizados, debidamente autorizados por el órgano competente, o si cuentan con los denominados grupos de patrullaje, con el fin de comunicarse con las personas que ejercen autoridad o liderazgo en dichos grupos, para presentar el plan estratégico y coordinar la participación de la población dentro del mismo.

- Objeto del plan estratégico

El plan estratégico contendrá funciones específicas para la Policía Nacional Civil y los vecinos, las cuales serán dirigidas a la prevención del delito y la investigación de hechos punibles cometidos por grupos de delincuencia organizada que operan en las comunidades establecidas, así como la pronta respuesta en el momento que se esté vulnerando un derecho, como sucede en los delitos flagrantes.

4.5.1. Mecanismos estratégicos

En cada una de las colonias citadas se aplicará el plan estratégico y se actuará a través de mecanismos que se describen a continuación.



- El Patrullaje

Vigilancia e inspección que se realizará dos veces al día por cuatro agentes policiales y tres personas que pertenezcan a la junta directiva de la comunidad en que se aplique, en los horarios de siete a las nueve horas y de las dieciséis a las diecisiete horas.

En el transcurso del día, las personas que pertenecen a la junta directiva y vecinos de la comunidad podrán vigilar su comunidad y alertar a la Policía Nacional Civil, en caso de algún hecho que constituya un delito, con el fin de que se preste pronto auxilio y se actúe conforme a la ley.

- Patrullaje ilegal

En cuanto a los grupos de vecinos que realizan patrullajes sin estar autorizados, la Policía Nacional Civil tiene la facultad y obligación de desarticularlos, ya que provocan miedo y riesgo a la comunidad, Artículo 245 de la Constitución Política de la República de Guatemala "...Prohibición de grupos armados ilegales. Es punible la organización y funcionamiento de grupos armados no regulados por las leyes de la República y sus reglamentos." Los grupos referidos utilizan armas sin permiso alguno, asimismo de uso prohibido, es importante determinar el origen de las mismas. Asimismo, evitar el cobro indebido de una cuota diaria que se hace a los vecinos, para brindarles seguridad.

Queda prohibido que los vecinos con participación en el plan estratégico realicen actos o funciones que corresponden a la Policía Nacional Civil, así como portar armas de



cualquier especie. De lo contrario serán responsables penalmente por los actos que realicen de conformidad con la ley.

- Registro

En base al Artículo 25 de la Constitución Política de la República de Guatemala "...Registro de personas y vehículos. El registro de las personas y de los vehículos, sólo podrá efectuarse por elementos de las fuerzas de seguridad cuando se establezca causa justificada para ello..." Podrán, entonces, proceder con el registro de las personas que consideren pertinentes y deben proceder como lo establece la ley cuando se encuentre un hecho delictivo.

- Alarmas

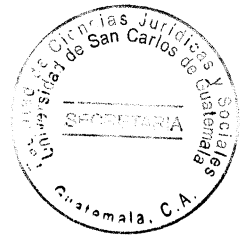
Se debe coordinar con los vecinos de las comunidades afectadas la instalación de megáfonos con alarma, los cuales servirán para alertar cuando existan circunstancia de peligro dentro de la comunidad y así poder solicitar la presencia de agentes de la Policía Nacional Civil en cualquier momento.

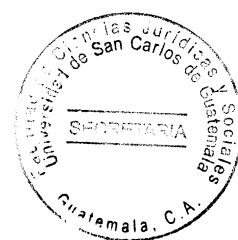
- Áreas oscuras y boscosas

Se debe solicitar y coordinar con la Municipalidad que en las áreas oscuras se instale alumbrado público para evitar que personas aprovechen esa situación para delinquir, ya que uno de los lugares más vulnerables son los oscuros y solitarios.



También es necesario que la Municipalidad coordine efectuar limpieza en áreas boscosas, para que se pueda tener una mejor visibilidad y así las personas que tengan la necesidad de transitar por esos lugares, lo hagan con seguridad.



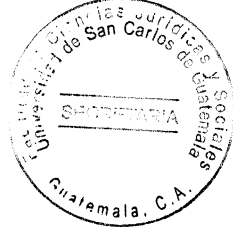


CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Durante el desarrollo del trabajo de investigación, se expuso una problemática actual que es la inseguridad pública que afecta a la población guatemalteca, como resultado del incumplimiento de funciones por la Policía Nacional Civil, institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, con lo cual, también el Estado incumple con su fin de realizar el bien común.

Debido a la falta de seguridad a nivel nacional, el problema se concentra en el municipio de Villa Nueva, en donde los vecinos se organizan para patrullar sus colonias, pero lo hacen sin ninguna autorización y realizan actividades contrarias a la ley, con la finalidad de proporcionar seguridad en sus comunidades y evitar que la delincuencia se apodere de su entorno.

La solución que se propone a lo antes citado es la creación de un plan estratégico por la Policía Nacional Civil, con la participación de los vecinos del municipio de Villa Nueva, para combatir la delincuencia a través mecanismos como el patrullaje con turnos de vigilancia, identificación de personas, decomiso de armas prohibidas por la ley, eliminar los cobros indebidos entre otras actividades, con el objetivo de restituir el derecho de seguridad pública vulnerado y que los vecinos de las comunidades afectadas puedan tener una vida plena y que el Estado pueda cumplir con lo que establece el Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala que cita "...El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común."





BIBLIOGRAFÍA

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1997.

CARBADILLO GÓMEZ, Armando. **Seguridad pública y privada en Guatemala**. Washington, Estados Unidos: Ed. Organización de los Estados Americanos, (s.f.).

ESPAÑADERO, Carlos. **La seguridad pública**. 1ª ed. Argentina: (s.e.), 2010.

FIGUEROA YÁÑEZ, Gonzálo. **El patrimonio**. 2ª ed. Santiago, Chile: Ed. Jurídica de Chile, 1997.

GARCIA RAMÍREZ, Sergio. **Los desafíos de la seguridad pública en México**. 1ª ed. México: (s.e.), 2002.

http://digessp.gob.gt/wp-content/uploads/2016/04/Programas_de_Capacitación_para_Inst_y_Dir_de_Agentes_de_Seg_Privada.pdf (consultado: 16 de diciembre de 2018).

<http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr> (consultado: 11 de enero de 2019).

<https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf/> (consultado: 14 de diciembre de 2018).

<http://ladelinfluenciag.blogspot.com/2017/> (consultado: 9 de marzo de 2019).

<https://mingob.gob.gt/historia/> (consultado: 9 de marzo de 2019).

<https://mingob.gob.gt/mision-y-vision/> (consultado: 9 de marzo de 2019).

[https://www.onsc.gub.uy/enap/images/PROCEDIMIENTO _ DISCIPLINARIO.pdf](https://www.onsc.gub.uy/enap/images/PROCEDIMIENTO_DISCIPLINARIO.pdf) (consultado: 2 de febrero de 2019).

<http://www.pnc.gob.gt/index.php/historia-2/> (consultado: 16 de enero de 2019).

<https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/patrullajes-civiles-pueden-convertirse-en-riesgo-al-actuar-fuera-de-la-ley-dicen-expertos/> (Consultado: 9 de marzo de 2019).

La Academia Española. **Diccionario de la lengua castellana**. 9ª ed. Madrid, España: Ed. Imprenta de Francisco, 1843.

MAQUIAVELO, Nicolás. **El príncipe**. 12ª ed. México: Ed. Mexicanos unidos, 2000.

Organización de los Estados Americanos. **La seguridad pública en las Américas**. 2ª ed. Washington, Estados Unidos: Ed. OEA documentos oficiales, 2008.



Organización de las Naciones Unidas. **Seguridad pública y prestación de servicios policiales.** New York, Estados Unidos: (s.e.), 2010.

PASCUAL ACOSTA, Antonio. **Educación y valores en España.** Sevilla, España: (s.e.), 1992.

PEREIRA OROZCO, Alberto. **Derecho constitucional.** 3ª ed. Guatemala: Ed. Ediciones de Pereira, 2007.

Policía Nacional Civil. **Doctrina institucional.** Guatemala: (s.e.), 2012.

PORRÚA PÉREZ, Francisco. **Teoría del Estado.** 39ª ed. México: Ed. Porrúa, 2005.

PRADO, Gerardo. **Teoría del Estado.** 11ª ed. Guatemala: Ed. Magna Terra editores S.A., 2012.

R. MORRISON, Andrew y LORETO BIEHL, María. **El costo del silencio: Violencia doméstica en las Américas.** 1ª ed. Washington, Estados Unidos: Ed. Banco Interamericano de Desarrollo, 1999.

RODRÍGUEZ PIÑERES, Eduardo. **Estudio sobre el secreto profesional.** Bogotá, Colombia: Ed. Temis, 1980.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Decreto Número 1-86 d, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley de Orden Público. Decreto Número 7, Asamblea Nacional Constituyente, 1966.

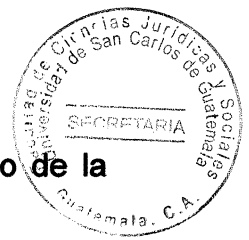
Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto Número 114-97, Congreso de la República de Guatemala, 1997.

Ley del Organismo Judicial. Decreto Número 2-89, Congreso de la República de Guatemala, 1989.

Ley del Organismo Legislativo. Decreto Número 63-94, Congreso de la República de Guatemala, 1994.

Código Penal. Decreto Número 17-73, Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Código Procesal Penal. Decreto Número 51-92, Congreso de la República de Guatemala, 1992.



Ley contra la Delincuencia Organizada. Decreto Número 21-2006, Congreso de la República de Guatemala, 2006.

Ley de Armas y Municiones. Decreto Número 15-2009, Congreso de la República de Guatemala, 2009.

Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto Número 11-97, Congreso de la República de Guatemala, 1997.

Ley que regula los Servicios de Seguridad Privada. Decreto Número 52-2010, Congreso de la República de Guatemala, 2010.